



NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

PUESTA A DISPOSICIÓN

Destinatarios de la notificación:

Nombre y apellidos/Nombre de la entidad	DNI/CIF
Fundacion Canaria Para El Fomento Del Trabajo	G38528220

Datos de la notificación:

Identificador de la notificación	1f2fa595-a61c-4527-8f8c-05e0b4e75ee5
Órgano que notifica	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
Procedimiento	DOCUMENTOS DE REGISTRO ELECTRÓNICOS DE ENTRADA EN EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
Expediente	ESTRATEGIA MODERNIZACIÓN INNOVACIÓN 2019
Fecha de Puesta a Disposición	27-12-2019

Documentos que se notifican:

Descripción y uri	Hash
Resolución funcatras firmada - urn:uuid:f144ff39-0709-40ab-8b40-4a0309fe30df	SHA-256: 09c6dcc78f620673668ad379be3719d37d1857bd04ce37737be6202f481c237d

NORMATIVA APLICABLE

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 43.

Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Art.32,33 y 34.

Orden de 9 de mayo de 2016, que regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes.



**Subdirección de la Promoción de la Economía Social
Funcatra-Estrategia**

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE AUTORIZA UNA APORTACIÓN DINERARIA EN FAVOR DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO (FUNCATRA), PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y LA INNOVACIÓN EN LOS PROCESOS DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD

Examinada la solicitud de aportación dineraria presentada la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA) para el desarrollo de la Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional y la Innovación en los Procesos de Mejora de la Empleabilidad y teniendo en cuenta los siguientes,

I. ANTECEDENTES

1º.- El Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE) es el organismo autónomo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias al que se le ha atribuido, por la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, modificada por Ley 3/2011, de 12 de febrero, las funciones de ejecución de las políticas activas de empleo, de intermediación laboral y formación profesional ocupacional y continua asumidas por la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por su parte, integran las políticas activas de empleo, el conjunto de programas, medidas o actuaciones en materia de orientación, empleo o formación, que tienen por objeto mejorar la empleabilidad, facilitar el acceso al trabajo, la recualificación y, en definitiva, y desde un punto de vista amplio, propiciar la lucha contra el desempleo.

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Tfno.: 922 924 999 - Fax: 922 474 917
C/ Cruceta Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tfno.: 928 307 050 - Fax: 928 306 764
www.gobiernodecanarias.org/empleo

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZ040NdK4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSY0ieL





2º.- Por su parte, la Fundación Pública “Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo”, (en adelante FUNCATRA), es una fundación creada por Acuerdo del Gobierno de Canarias el 18 de diciembre de 1998, que tiene naturaleza jurídica de fundación del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, con carácter de medio propio y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma. Se constituyó en Santa Cruz de Tenerife el día 31 de diciembre de 1998, mediante escritura pública otorgada ante D. Juan Antonio Pérez Giralda, Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas, con el número de protocolo 3.811, siendo su fin y objeto fundacional el de contribuir al fomento y al progreso del trabajo, en todos los aspectos sociales, económicos, jurídicos y políticos, conforme consta en sus Estatutos y escrituras de constitución.

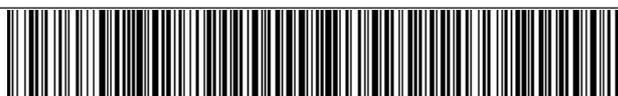
Dicha Fundación tiene reconocida por sus estatutos (Artículo 8) la condición de medio propio y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma.

3º.- D. Juan Martínez Doreste, actuando en calidad de Gerente de FUNCATRA, presenta escrito con fecha 18 de noviembre de 2019, (R.E SCE nº. 1768152/2019 RGE n.º 39643/2019), en el que solicita autorización de aportación dineraria por importe de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (2.600.000,00 €), para la financiación del desarrollo de la Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional y la Innovación en los Procesos de Mejora de la Empleabilidad.

4º.- Habida cuenta de lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2019, por el que se suspenden durante el ejercicio 2019, el ejercicio del control financiero permanente respecto de determinadas actuaciones entre las que se encuentra las aportaciones dinerarias, sobre las que se realizará la función interventora y de conformidad con lo establecido en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, ésta deberá emitir el preceptivo informe favorable respecto de la presente autorización de aportación dineraria.

5º.- Corresponde al Gobierno autorizar todos los gastos de cuantía superior a 2.000.000 de euros, salvo los de las transferencias corrientes y de capital nominadas, que serán autorizados por el titular del departamento competente en la materia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 la

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZ040Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSY0ieL





Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2019.

6º.- Respecto a la gestión y contratación de personal en los entes con presupuesto estimativo, el artículo 59. 2 de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2019, establece lo siguiente:

“3. Durante 2019, los entes del sector público con presupuesto estimativo no podrán contratar personal temporal, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y en todo caso, con sujeción a lo que establezca la normativa del Estado de carácter básico.

El carácter excepcional y la necesidad urgente e inaplazable se entenderá que concurren en los siguientes casos, entre otros:

a) Cuando la contratación tenga por objeto la realización de una obra o la prestación de un servicio relacionado con la ejecución de un encargo a medio propio, conferido con arreglo a lo previsto en la normativa vigente, o con una subvención o aportación de una Administración pública, siempre que el importe del encargo o de la subvención o aportación financie, de manera específica, el coste íntegro del trabajador, y se acredite que los servicios no pueden ser ejecutados con el personal fijo de plantilla.

Por otro lado, el mismo artículo 59, en su punto 3 establece que:

“3. Para realizar la contratación de personal, se necesitará el informe previo de la Dirección General de Planificación y Presupuesto en los siguientes supuestos:

a) Para contratar personal por tiempo indefinido, si la contratación resulta procedente durante 2019 y b) para contratar personal temporal o por tiempo indefinido en el extranjero, con arreglo a la legislación local o, en su caso, española.

Los supuestos citados en el punto anterior no son aplicables al procedimiento de contratación de la presente Aportación Dineraria.





No obstante lo anterior, y atendiendo a lo establecido en el artículo 59.5 de la citada Ley, la entidad beneficiaria dará cuenta a las Direcciones Generales de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto de la causa de las contrataciones, la modalidad contractual, la duración prevista y las retribuciones de las contrataciones formalizadas, en el plazo de los quince días siguientes a la formalización de los contratos de trabajo.

Asimismo, FUNCATRA tendrá la obligación de tramitar la modificación de sus presupuestos de explotación y capital, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre mencionada.

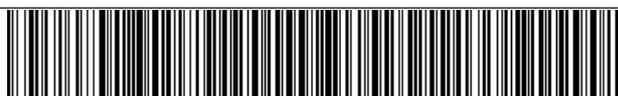
7º.- Uno de los objetivos estratégicos de la Estrategia Española de Activación para el Empleo (EEAE) 2017-2020 como marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo e intermediación laboral en el conjunto del Estado, es potenciar el empleo como principal instrumento de inclusión social, **mejorando la activación e inserción de, entre otros, los desempleados de larga duración** como un colectivo especialmente afectado por el desempleo.

En la misma línea, y con objeto de realizar una aproximación más detallada a las circunstancias específicas del mercado laboral canario, se aprobó la Estrategia Canaria de Activación para el Empleo 2018-2020, siguiendo los mismos objetivos establecidos por la EEAE.

Resulta trascendental la reciente aprobación del Plan Reincorpora-T por parte del Servicio Público de Empleo Estatal, cuya vigencia abarca un período de 3 años (2019-2021), que, con la colaboración de los Servicios de Empleo de las distintas Comunidades Autónomas, pretende alcanzar un importante compromiso con la atención a los parados de larga duración. Para ello, se han puesto en marcha actuaciones específicas para la incorporación al mercado de trabajo de los parados de larga duración de 30 y más años que hayan estado en paro durante 12 o más meses en los últimos 18 meses. Y por otro lado, actuaciones de carácter preventivo destinadas a una serie de colectivos, tales como, personas mayores de 45 años que pierden su empleo y se mantienen en paro 9 meses en los últimos 18 meses, entre otras.

Este plan viene a establecer una serie de medidas y objetivos, en concordancia con los objetivos generales de la política de empleo señalados en la Ley de Empleo, y que van encaminados durante sus tres años de vigencia a reducir la tasa de paro de larga duración, atender a mayor número de parados de larga duración y conseguir que hayan tenido al menos una ocupación por

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSY0ieL





cuenta ajena o por cuenta propia, reducir a la mitad la brecha de género entre mujeres y hombres en el referido colectivo, etc. Para la consecución de dichos objetivos se trabajará en los ejes de orientación, formación, oportunidades de empleo, igualdad de oportunidades en el acceso al mismo y en emprendimiento.

8º- El objeto de la aportación que nos ocupa es el desarrollo de la referida estrategia, la cuál contiene una visión integral de la empleabilidad abordando los diferentes ejes: orientación, formación y prospección. Para ello se proponen los siguientes objetivos:

- Incrementar la calidad y eficiencia del proceso orientador, llevando a cabo las actuaciones necesarias tanto para mejorar el nivel de empleabilidad de las personas desempleadas, principalmente de los colectivos con mayores dificultades, entre los que se encuentran con carácter prioritario los parados de larga duración, así como de otros colectivos de desempleados y dotarlos de nuevas oportunidades laborales.

- Ejecutar acciones de formación, tanto para los usuarios, y preferentemente conducentes a la obtención de una cualificación profesional, como para los profesionales de la Red de orientación al objeto de actualización, modernización e innovación del proceso orientador.

- Ofrecer una atención e información personalizada fomentando la comunicación y el acercamiento al tejido empresarial canario, por medio de la prospección; difundir los distintos servicios y ayudas e incentivos a la contratación por parte del SCE, así como la de captar las posibles ofertas de empleo. Así mismo, detectar las necesidades formativas de los trabajadores de las empresas visitadas y recoger las que considera el empleador para el desempeño de los puestos de trabajo para valorar su inclusión en la planificación de acciones en la programación de la formación del SCE. Con dicha actuación se pretende favorecer la inserción laboral de los desempleados inscritos en el SCE.

9º.- Existe consignación adecuada y suficiente en los Presupuestos Generales del Servicio Canario de Empleo para dar cobertura presupuestaria a la citada aportación dineraria, con cargo a la Aplicación presupuestaria: 2019.50.01.241H.448.02.00, proyecto 50400042 "Programas integrados de Empleo",

A los citados Antecedentes les son de aplicación las siguientes,

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSY0ieL





II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El Servicio Canario de Empleo es competente para conocer el presente expediente, a tenor de las atribuciones que tiene encomendadas de conformidad con el artículo 3 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, de creación del mismo, (BOC de 28/04/2003), según redacción dada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero, de modificación de aquella (BOC de 2/03/2011).

Segunda.- En la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales de general aplicación, correspondiendo dictar la presente Resolución de concesión a la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, de acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 7.1 f) de la Ley 12/2003, según redacción dada por la Ley 3/2011, ambas citadas.

Tercera.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones *“no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública”*

Por su parte la Disposición adicional sexta de la Ley Presupuestos 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, referido a las Aportaciones dinerarias de la comunidad autónoma, establece que: *“Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias de la comunidad autónoma se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones y el sometimiento al control financiero de la Intervención General”.*

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HOwM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSY0ieL





Cuarta.- La Intervención General, de acuerdo con lo establecido en el antecedente cuarto de esta Resolución, ha emitido el preceptivo informe favorable respecto de la presente autorización de aportación dineraria, mediante escrito de fecha **20 de diciembre de 2019**.

Quinta.- El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el **26 de diciembre de 2019** acordó autorizar el otorgamiento de la presente Aportación dineraria, de acuerdo con lo establecido en el antecedente quinto de la presente Resolución .

En su virtud, y en el ejercicio de competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Objeto.

Autorizar una aportación dineraria por un importe de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (2.600.000,00 €)**, para la financiación de la Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional y la Innovación en los Procesos de Mejora de la Empleabilidad para la anualidad 2019-2020, lo que supone el 100% del coste total del proyecto, a favor de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA), provista de C.I.F. G-38528220, con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 2019.50.01.241H.448.02.00 proyecto 50400042 "PROGRAMAS INTEGRADOS DE EMPLEO" con destino a la financiación de la ejecución de la Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional y la Innovación en los Procesos de Mejora de la Empleabilidad, cuyo contenido se adjunta como Anexo I a esta Resolución.

El proyecto pretende desarrollar los Servicios aprobados en la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, aprobado por Real Decreto 7/2015, de 16 de enero y que están obligados a prestar los Servicios Públicos de Empleo a los usuarios. El citado Real Decreto establece en su artículo 6.1 que *"En la prestación de servicios se procurará la cooperación entre agentes públicos y privados y con los agentes sociales y otras entidades colaboradoras..."*

La aportación autorizada financiará el desarrollo de las actividades descritas en el Anexo I a esta Resolución por el importe total consignado en el cuadro de presupuesto de gastos.

Segundo.- Inicio de la actividad.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZ040Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSY0ieL





La entidad beneficiaria deberá acreditar el inicio del proyecto a través de una comunicación presentada y registrada de forma electrónica por la Sede Electrónica del SCE en el plazo de DIEZ DÍAS siguientes al comienzo del mismo. El inicio del proyecto implica la aceptación de la aportación dineraria concedida.

La presentación de la “Comunicación de Inicio del Proyecto” constituye condición indispensable para proceder al abono de la aportación dineraria concedida.

El proyecto se iniciará a partir de la notificación de la presente Resolución y siempre antes del 31 de diciembre de la anualidad 2019.

Tercero.- Abono del importe de la aportación dineraria.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 10 de diciembre de 2019, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que modifica el Acuerdo de Gobierno de 22 de febrero de 2016, que aprueba los criterios generales y medidas que conforman el marco de referencia para la asignación y el uso eficiente de los recursos públicos en el sector público autonómico, modificado mediante Acuerdos de Gobierno de 20 de febrero, 31 de julio, 25 de septiembre, 23 de octubre, 13 de noviembre, 4 y 26 de diciembre de 2017; de 5 de marzo, 6 de agosto, 15 de octubre y 10 de diciembre de 2018, y de 1 de marzo, 8 de abril y 8, 14 y 28 de noviembre de 2019, *“Durante el ejercicio 2019 se podrá establecer el abono anticipado de aportaciones dinerarias y de encomiendas de gestión, siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad, siendo el plazo máximo para la aplicación de los fondos anticipados, para los entes integrantes del sector público con presupuesto limitativo, el 31 de diciembre del ejercicio en el que se concede y, para los entes integrantes del sector público con presupuesto estimativo, el 31 de diciembre del ejercicio siguiente a aquél en el que se concede.*

En el caso de las aportaciones dinerarias destinadas a inversiones se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión. Excepcionalmente, y debidamente motivado, se podrán conceder su abono anticipado al 100% cuando afecten a proyectos estratégicos relacionados con servicios públicos esenciales y políticas activas de empleo, y cuando la entidad beneficiaria de la aportación certifique la insuficiencia de recursos para su realización. En estos supuestos el plazo de ejecución y justificación finalizará el 31 de

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZO40NdK4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HOwM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSY0ieL





diciembre del ejercicio económico en el que concluya el objeto y alcance por el que se articula la aportación.

En todo caso, el órgano concedente garantizará la adopción de las medidas necesarias a nivel de seguimiento y comprobación relativas a la justificación del empleo de los recursos.

2. Las subvenciones, aportaciones dinerarias y encomiendas de gestión financiadas con fondos estatales, a los efectos de establecer abonos anticipados, estarán a lo dispuesto en la normativa específica que le sea de aplicación.

Dada la naturaleza del proyecto y que la entidad expone la imposibilidad de ejecutar el mismo sin la entrega de los fondos públicos, se autoriza el abono anticipado del 100% del importe de la aportación, previa comunicación del inicio del proyecto efectuada por la entidad, así como acreditación de encontrarse al corriente en los pagos con la Seguridad Social, Agencia Tributaria Canaria y Agencia Tributaria Estatal, y en las obligaciones de reintegro por justificación de subvenciones.

Cuarto.- Plazo de realización y ejecución del proyecto.

El plazo de ejecución del proyecto será de **DOCE MESES** a partir de la fecha establecida en la "Comunicación de Inicio del Proyecto".

De conformidad con el Acuerdo de Gobierno de 1 de marzo reproducido en el resuelto tercero, el plazo de ejecución y justificación finalizará el 31 de diciembre de 2020.

Quinto.- Destinatarios.

Los destinatarios de la presente Estrategia serán los detallados para cada una de las fases relacionadas en el Anexo I.

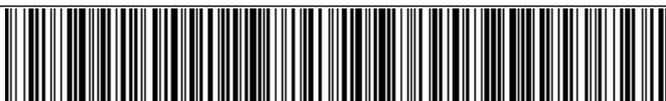
Del número total de personas demandantes de empleo a atender al menos un 60% de ellos serán demandantes de empleo que reúnan la condición de "Parados de Larga Duración".

FUNCATRA deberá desarrollar la presente Estrategia ajustándose a los contenidos mínimos en cuanto a objetivos, acciones a desarrollar y número de personas/empresas objeto de atención definidos y establecidos en el Anexo I a esta Resolución.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZO40NdK4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HOwM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSY0ieL





Sexto.- Obligaciones del beneficiario.

La entidad beneficiaria desarrollará la Estrategia que se detalla en la memoria descriptiva presentada por la entidad con sujeción a las siguientes obligaciones :

- 1.- Realizar y acreditar la realización de las acciones recogidas en el Anexo I de esta Resolución y cuadro de Presupuestos de Gastos reflejada en la misma.
- 2.- Cumplir con los objetivos mínimos marcados en el Anexo I de esta Resolución.
- 3.- Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la realización de las referidas acciones en los términos y condiciones recogidos.
- 4.- Comunicar al SCE las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos objetivos tenidos en cuenta para la concesión, así como la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actividad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 5.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, y de identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se ha materializado la aportación concedida, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad financiada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permita obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvenciones y aportaciones dinerarias.
- 6.- No emplear los fondos recibidos en concepto de aportación, en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con el beneficiario. Se considerarán personas o entidades vinculadas las recogidas en el artículo 68.2 del Real Decreto

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZ040NdK4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSY0ieL





887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.- Conservar todos los originales de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación e inspección, debidamente organizados y localizados, a plena disposición del SCE, así como de cualquier otro órgano con competencias en materia de fiscalización y control de fondos públicos, durante un plazo **mínimo de 4 años**, a contar desde la finalización del proyecto.

8.- Facilitar toda la información que les sea requerida por el órgano concedente y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

9.- Someterse a las actuaciones de comprobación que se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias y el Tribunal de Cuentas del Estado, aportando cuanta información le sea requerida en ejercicio de tales actuaciones.

11.- Introducir los datos relativos a los beneficiarios finales de las actuaciones en el aplicativo SISPECAN, cumplimentando todos los campos de carácter obligatorio, y tener actualizada la introducción de dicha información con una periodicidad semanal. Se dará un plazo de 7 días naturales a partir del día que cada usuario es atendido para introducir sus datos en el aplicativo y/ o añadirle una acción en el SISPECAN; el incumplimiento de dicho plazo para introducir los datos conllevará la exclusión del correspondiente destinatario final de la acción en la contabilización de los mismos.

12.- De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a informar de los siguientes extremos a los usuarios destinatarios finales de las actividades desarrolladas durante la vigencia de la presente Resolución:

· Que los datos recabados pasarán a formar parte de un fichero automatizado de datos del SCE, con objeto de ser tratados en la medida en que fueran necesarios para el desarrollo de las funciones que el Servicio Canario de Empleo tiene encomendadas en virtud de la Ley 12/2003 de 4 de abril.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZO40NdK4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSyoieL





· Que los usuarios destinatarios finales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita al SCE de los ficheros de datos de carácter personal creados mediante Orden de 21 de mayo de 2014 del Servicio Canario de Empleo (BOC N.º 106 de 4 de mayo de 2014).

· Que en su caso se ha recabado autorización expresa de los usuarios destinatarios finales para que el personal del SCE acreditado a tales efectos consulte los datos de su vida laboral en la Seguridad Social, con el objeto de poder analizar los resultados de las acciones realizadas.

13.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 19.3 y en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

14.- Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto, mediante la señalización en los diferentes puntos de atención a usuarios y beneficiarios, así como en la documentación que se facilite o cumplimente por los mismos, y en el material audiovisual o informático que se genere. En la documentación necesaria para la realización de las acciones, incluidas en su caso plataformas informáticas, así como en la señalización exterior existente en los lugares en los que se realicen estas acciones, y en todo caso, en las actividades de difusión que se desarrollen en relación con las mismas, deberá constar expresamente, en lugar visible, que se han financiado con cargo a los fondos recibidos del SCE y fondos estatales.

15.- Recabar la autorización expresa a los participantes en el Proyecto para que el personal del SCE, acreditado a tales efectos, consulte los datos de su vida laboral en la Seguridad Social con objeto de analizar los resultados de las acciones realizadas.

Séptimo.- Registro de las actuaciones

El Servicio Canario de Empleo permitirá el acceso al SISPECAN al personal designado por la entidad beneficiaria para consultar si los posibles beneficiarios de las actividades se encuentran inscritos o no como demandantes de empleo y su situación, así como para registrar los resultados de las actividades desarrolladas, de conformidad con lo establecido en la presente Resolución.

Para ello se facilitará a la entidad cuantos accesos sean necesarios para el correcto desarrollo de la actividad encomendada. Las autorizaciones asignadas en dicho sistema de información son personales e intransferibles, y las personas titulares de las mismas están obligadas al secreto pro-

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HOwM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSY0ieL





fesional de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

El SCE considerará la necesidad de desarrollar jornadas formativas a las personas contratadas referentes al tratamiento y clasificación para la anotación de los datos en los Aplicativos Informáticos SISPECAN.

En el caso de que la actuación conlleve contratación es obligatorio añadir los destinatarios en el aplicativo antes de proceder al registro de dicho contrato.

Octavo.- Protección de datos de carácter personal.

Respecto al tratamiento de los datos de carácter personal derivados de la ejecución del proyecto, la entidad beneficiaria estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como a lo establecido en el resto de normativa de aplicación y directrices establecidas por el propio SCE.

La entidad adoptará las medidas procedentes en orden a garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida o tratamiento no autorizado, de acuerdo con la normativa de aplicación y las directrices que al respecto establezca el SCE.

El personal de la entidad beneficiaria que preste servicios asumirá por escrito el compromiso de guardar secreto y sigilo respecto de los datos de carácter personal contenidos en los ficheros automatizados que se generen para la prestación del mismo, así como también respecto de los datos de tal carácter que se contengan en soportes físicos. Esta obligación subsistirá incluso en caso de que finalice la prestación del servicio o que dicho personal cause baja laboral.

Una vez concluida la prestación del servicio objeto de la presente aportación, la entidad beneficiaria deberá destruir o devolver al SCE, según le sea indicado por este, la información y datos de carácter personal a los que ha tenido acceso, así como cualquier otra información consecuencia de la prestación de dicho servicio, además de cualquier soporte o documento en que conste algún dato personal facilitado por el SCE. La entidad podrá mantener parte de la información únicamente para el cumplimiento de las obligaciones legales y en acreditación de la correcta prestación del servicio, debiendo mantener las medidas de seguridad que sobre los mismos se hayan de aplicar, así como comunicarlo al SCE.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSY0ieL





Noveno.- Comisión de Seguimiento.

Se constituirá una “Comisión de Seguimiento y Valoración” integrada por dos representantes del Servicio Canario de Empleo, uno de los cuales actuará como Presidente, y un representante de FUNCATRA. Las funciones de Secretario serán ejercidas por la persona que se designe en el momento de constitución de la Comisión.

Las funciones de la Comisión serán:

- A partir de los datos relativos a los beneficiarios de las actuaciones introducidos por la entidad en el aplicativo SISPECAN, el conocimiento de las incidencias que puedan surgir durante el periodo de ejecución del proyecto, de las circunstancias que concurran en la ejecución de los compromisos adoptados, la valoración del grado de cumplimiento de los objetivos tanto en el número de personas atendidas como de los servicios prestados, y de la aclaración de las dudas que puedan surgir en la interpretación del contenido de la presente Resolución.
- De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de 1 marzo de 2019 por el que se modifica el Acuerdo de Gobierno de 22 de febrero de 2016 referido anteriormente, el SCE desarrollará el seguimiento y la comprobación relativa a la justificación económica del empleo de los recursos durante el desarrollo del proyecto a partir de informes económicos y periódicos trimestrales aportados por la entidad.
- Informar las posibles prórrogas para la ejecución de las actuaciones correspondientes a la Estrategia, previa solicitud del beneficiario, teniendo en cuenta que el plazo tanto de realización como de justificación de la actividad no excederá del 31 de diciembre de 2020.
- Informar las modificaciones en la Estrategia que se soliciten por el beneficiario.
- Cualquiera otra cuestión derivada del desarrollo y ejecución de la Estrategia.

La Comisión de Seguimiento y Valoración podrá ser convocada a petición de cualquiera de sus miembros.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSY0ieL





El régimen jurídico de la Comisión será el establecido en los artículos 15 al 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décimo.- Contratación de personal y servicios

1.-Respecto al procedimiento de selección del personal temporal a contratar para la ejecución del proyecto, se constituirá una Comisión Mixta con presencia de 2 Técnicos por parte del SCE y 1 Técnico por parte de FUNCATRA.

Los requisitos generales exigidos serán:

- a. Estar inscrito como demandante de empleo desempleado/a en el SCE.
- b. La búsqueda se realizará entre personas que, estando en posesión de la titulación adecuada, demanden la ocupación que van a desempeñar:
- c. Auxiliar Administrativo: Título de Grado Medio de Formación Profesional o equivalente.
- d. Técnico Medio en programación y funciones en el ámbito informático: Título de Grado Medio Universitario o Ciclo formativo de grado superior en el ámbito de la informática.
- e. Técnico Medio en Orientación y/o Prospección: Título de Grado Medio Universitario o equivalente. En caso de no haber candidaturas suficientes, se ampliará la búsqueda a personas con Título de Grado Superior Universitario o equivalente (grados).
- f. Técnico Superior en Orientación: Título de Grado Superior Universitario o equivalente (grados)
- g. Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto, así como en la documentación que se facilite o cumplimente por los mismos, y en el material audiovisual o informático que se genere.

2.- En materia de contratación de servicios, la entidad beneficiaria deberá cumplir con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZO40NdK4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSY0ieL





Los órganos competentes de la entidad aprobarán unas instrucciones, de obligado cumplimiento en el ámbito interno de las mismas, en las que se regulen los procedimientos de contratación de forma que quede garantizada la efectividad de los principios enunciados anteriormente y que el contrato es adjudicado a quien presente la oferta económicamente más ventajosa. Estas instrucciones deben ponerse a disposición de todos los interesados en participar en los procedimientos de adjudicación de contratos regulados por ellas, y publicarse en el perfil de la entidad que figure en su página Web.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere los 15.000 €, se deberán solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por las especiales características del gasto no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo administren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la concesión de aportación. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Se entenderán cumplidas las exigencias derivadas del principio de publicidad con la inserción de la información relativa a la licitación de los contratos cuyo importe supere los 5.000 € en el perfil de la entidad que figure en su página Web, sin perjuicio de que las instrucciones internas de contratación puedan arbitrar otras modalidades, alternativas o adicionales, de difusión.

Decimoprimer.- Subcontratación.

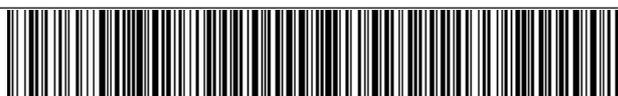
De acuerdo a lo establecido en la Ley de Subvenciones, FUNCATRA sólo podrá subcontratar, es decir concertar con terceros la ejecución parcial de la actividad que constituye el objeto de la Aportación un porcentaje que no exceda del 50% del importe de la actividad subvencionada.

Asimismo nunca podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

Cuando el beneficiario concierte con terceros la ejecución parcial de las actividades superando el 20% del importe de la subvención y la cantidad de 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) Que el contrato se celebre por escrito.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZO40NdK4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSY0ieL





2) Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención.

No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

Si se subcontratan actividades el beneficiario será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establecen en esta Resolución en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables.

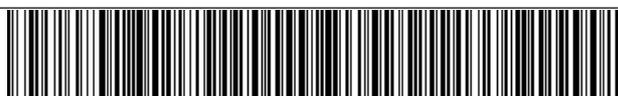
Así mismo los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

El beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- 1) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- 3) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total del programa, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- 4) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias: que se obtenga la previa autorización del órgano concedente y que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada.

No obstante, en materia de subcontratación de las actividades objeto de la presente aportación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSY0ieL





Decimosegundo.- Costes subvencionables.

Por costes subvencionables de la operación se entenderá los costes que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Tener una relación directa con la operación y estar previstos en la misma, respondiendo a la naturaleza de la actividad subvencionada de manera indubitada.
- b. Responder a una necesidad lógica de gestión de la operación subvencionada.
- c. Ser razonables y cumplir los principios de buena gestión financiera.
- d. Haberse contraído realmente, estar registrados en la contabilidad de la entidad y ser identificables y controlables.
- e. Ser gastos elegibles de acuerdo con la normativa reguladora de la subvención.
- f. Haberse contraído desde la fecha de inicio comunicada hasta el 31 de diciembre de 2020, fecha de finalización del periodo de la actividad financiada y, por tanto, fecha final del plazo para realizar las actividades.
- g. El coste de adquisición no podrá superar en ningún caso el valor de mercado, pudiendo el SCE comprobarlo por uno o varios de los medios establecidos en el artículo 33 de la Ley General de Subvenciones.

No serán gastos subvencionables los definidos como tal en la Ley General de Subvenciones en su artículo 33.

El **presupuesto** de gastos de la actividad financiada para este proyecto se deberá ajustar al siguiente cuadro:

GASTOS DIRECTOS	
CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTE
CD- PERSONAL	1.432.228,50 €
CD- SERVICIOS EXTERNOS DE IMPARTICIÓN	300.000,00 €
CD- MATERIAL NO INVENTARIABLE	50.000,00 €

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZ040Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSY0ieL





CD- ARRENDAMIENTO INSTALACIONES Y DE EQUIPOS	200.000,00 €
CD- SEGURO DE ALUMNOS	15.000,00 €
CD- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	5.000,00 €
CD- GASTOS DIRECTOS DE GESTIÓN	197.489,62 €
CD- DESPLAZAMIENTO	45.000,00 €
SUBTOTAL GASTOS DIRECTOS	2.244.718,12 €

GASTOS INDIRECTOS	
CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTE
GASTOS DE PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN	172.827,99 €
GASTOS INDIRECTOS DE LA GESTIÓN	182.453,89 €
SUBTOTAL GASTOS INDIRECTOS	355.281,88 €

RESUMEN DE GASTOS	
COSTES DIRECTOS	2.244.718,12 €
COSTES INDIRECTOS	355.281,88 €
TOTAL	2.600.000,00 €

Los subconceptos objeto de financiación serán los establecidos en la Memoria económica presentada por la entidad. No obstante, se señalan algunos límites respecto a los Costes de Personal:

a) Costes DIRECTOS de personal:

- a.1) Costes directos de personal técnico contratado para la ejecución del proyecto.
- a.2) Costes de personal de apoyo administrativo contratado con dedicación del 100% de su jornada laboral a la actividad subvencionada.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZ040NdK4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSY0ieL





En este sentido, se aplica a la presente aportación lo establecido en la Orden ESS/1924/2016 de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el FSE durante el periodo de programación 2014-2020, serán subvencionables en concepto de costes de personal:

- Las retribuciones brutas pactadas con la empresa o establecidas en convenio colectivo. Se incluyen en este concepto las percepciones salariales siguientes: el salario base, los complementos por antigüedad y las pagas extraordinarias.
- Las percepciones extrasalariales pactadas con la entidad o establecidas en convenio colectivo para los conceptos de plus de distancia y transporte, abonadas por la empresa a los trabajadores a los efectos de minorar o sufragar su desplazamiento hasta el centro de trabajo habitual.
- La indemnización por finalización del servicio prestado que se regula en el artículo 49.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, así como, por analogía y previa consulta a la UA-FSE, la indemnización por despido objetivo señalada en el artículo 53.b) del mismo, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: que el gasto corresponda de manera indubitada a la operación cofinanciada, y que el importe a cofinanciar sea calculado de forma proporcional entre el tiempo dedicado a la actividad cofinanciada y el tiempo utilizado como base de cálculo de la indemnización.

En ningún caso serán gastos elegibles y financiados los gastos correspondientes a las indemnizaciones derivadas de procedimientos judiciales.

- Las cotizaciones sociales e impuestos a cargo del trabajador y la Seguridad Social a cargo de la empresa. En relación con los gastos relativos a las cotizaciones sociales, para el cálculo del importe elegible deberá descontarse el importe correspondiente a las bonificaciones o reducciones que puedan estar asociadas al pago de esa cotización.

Sin perjuicio de su subvencionabilidad por otros conceptos, NO serán subvencionables como costes de personal los siguientes:

- La percepción salarial correspondiente a la participación en beneficios.
- Las prestaciones en especie, las dietas por viajes, alojamiento y manutención, así como el resto de percepciones extrasalariales distintas de las mencionadas en el anterior apartado.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HOwM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSY0ieL





- Las indemnizaciones y salarios abonados en beneficio de los participantes en operaciones del FSE.

Para calcular los costes de personal se tendrá en cuenta solamente el tiempo efectivo dedicado a la operación, incluyéndose las vacaciones, los días de libre disposición, o el tiempo de asistencia a cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo, siempre y cuando su desempeño tenga conexión con la operación. A estos efectos, no se deben computar las situaciones con derecho a retribución en las que no se presta servicio efectivo como las ausencias o las incapacidades temporales, ni las situaciones recogidas en el artículo 37.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. En esos casos, del importe de los gastos de personal reembolsables deberá excluirse también la parte proporcional de las cotizaciones a la Seguridad Social que proceda.

Los costes directos estarán asociados de manera indubitada e identificable con las actuaciones subvencionadas.

b) Costes INDIRECTOS de personal de apoyo a la entidad.

- Costes de Coordinación y de personal técnico y de apoyo administrativo que no dedique el 100% de su jornada laboral al proyecto.

Se imputarán como costes indirectos aquellos gastos que, siendo necesarios para el desarrollo de la actividad, presentan la imposibilidad de calcular el importe exacto imputable a cada actividad.

En ningún caso se podrá financiar un mismo gasto como gasto directo y como gasto indirecto.

A efectos de la justificación económica final del proyecto, se podrán presentar **desviaciones entre los distintos conceptos de costes DIRECTOS hasta un +/- 10%**, y siempre que no se modifique la cuantía total de la aportación dineraria. Para desviaciones superiores, se tendrá que solicitar autorización al Servicio Canario de Empleo.

c) Costes DIRECTOS derivados de la contratación de servicios externos.

Estos costes se imputarán siempre que se trate de servicios de apoyo técnico necesarios para el desarrollo de la actividad financiada. En ningún caso, se consideran costes directos los gastos de contabilidad, asesoría jurídica o similares.

Decimotercero.- Justificación de algunos tipos de gastos.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZ040Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSY0ieL





A continuación, se señalan algunas indicaciones respecto a determinados tipos de gasto:

1. Justificación de gastos de **PERSONAL**:

a) Se deberá aportar registro horario del personal necesario para la ejecución de las acciones:

a.1.- En el caso de **personal contratado en exclusiva** para el proyecto:

- Documento con detalle de horas mensuales de dedicación al proyecto, firmado tanto por el trabajador como por su superior jerárquico o responsable, detallando la siguiente información:

- Día.
- Total Horas trabajadas en el día.
- Horas dedicadas al proyecto en el día.
- Descripción de tareas realizadas.

a.2.- En el caso de **personal propio de la entidad**:

- Resolución expresa de la autoridad competente de la entidad en la que conste su dedicación al proyecto, exclusiva o parcial, con indicación expresa del tiempo de dedicación.

- Documento con detalle de horas mensuales de dedicación al proyecto, firmado tanto por el trabajador como por su superior jerárquico o responsable, detallando la siguiente información:

- Día.
- Total Horas trabajadas en el día.
- Horas dedicadas al proyecto en el día.
- Descripción de tareas realizadas.

Si la entidad cuenta con contabilidad analítica que recoja esta información, este documento de registro horario puede ser sustituido por la misma.

b) La siguiente documentación permanecerá custodiada por la entidad:

b.1.- Copia de los contratos de todo el personal imputado a la aportación.

b.2.- Nóminas de todo el personal imputado a la aportación.

Requisitos de estos justificantes de gastos:

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HOwM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSY0ieL





-Se consignarán por el total devengado y, separadamente, la aportación de la Fundación a la Seguridad Social con el porcentaje aplicado en función del tipo de contrato.

-Si se incluyen nóminas de pagas extras, éstas se consignarán con la cantidad que corresponda a su debido prorrateo en relación con la operación.

-En el caso que la entidad impute alguna indemnización por finalización del servicio prestado o por despido objetivo contempladas en el Estatuto de los Trabajadores (RDL 2/2015, de 23 de octubre), se deberá acreditar que el trabajador fue contratado específicamente para la operación subvencionada, así como el método de cálculo utilizado para obtener el importe proporcional de indemnización a imputar.

b.3.- Extractos bancarios justificativos del pago de las nóminas.

b.4.- En relación a las cuotas de la Seguridad Social: TC1, TC2, y extracto bancario acreditativo del pago de cada mes, o acreditación de su tramitación a través del Sistema RED de la TGSS.

b.5.- En relación a las retenciones fiscales: Modelos 111 o 190 del IRPF sellados por la entidad bancaria, extracto bancario acreditativo del pago de cada periodo, o acreditación de su presentación telemática.

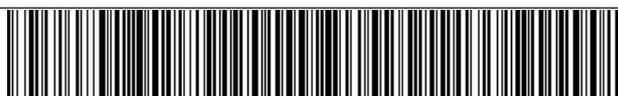
2. Justificación de **GASTOS DE VIAJE O DESPLAZAMIENTO**:

-Los gastos por viajes, alojamiento y manutención, se calcularán en base a las cuantías para dietas de personal del grupo 2 determinadas en el artículo 1 de la Orden de 11 de febrero de 2008 (BOC 39 de 22 de febrero), en relación al Anexo III del Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de indemnizaciones por razón del servicio (BOC 137, de 22 de octubre), modificado por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo (BOC 88, de 28 de junio), y por la Orden de 31 de marzo de 2006 (BOC 74 de 18 de abril), no siendo de aplicación en este caso el resto de disposiciones del citado Decreto 251/1997, de 30 de septiembre.

-Todos los viajes o desplazamientos deben estar suficientemente motivados para justificar su relación con la operación subvencionada.

-Solo se admitirán gastos de taxi de las fechas en que se realiza el viaje o desplazamiento.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSY0ieL





- Puede utilizarse para el desplazamiento coche particular. En este caso, se acompañará algún comprobante de la realización del mismo, y se subvencionarán los kilómetros recorridos.
- Los coches alquilados tendrán la misma consideración que el coche particular, por lo que se subvencionarán los kilómetros recorridos, no el gasto del alquiler.
- Los desplazamientos en coche particular o alquilado se abonarán considerando distancias oficiales entre ciudades, no se incluirán tickets de gasolina.
- En avión se utilizará la clase turista exclusivamente. Los billetes de ida y de vuelta deberán ser desde la localidad de residencia a la de la realización de la actividad; en otro caso se deberá acompañar de un escrito motivando el cambio.
- Para el cálculo de las dietas, se considera medio día cuando la salida ha sido posterior a las 14 horas o la vuelta anterior a las 22 horas, por ello es necesario indicar las horas de salida y regreso.
- En relación a los alojamientos, no se considerarán los gastos suplementarios que se incluyen en las facturas, excepto el desayuno.
- La entidad se abstendrá de incluir gastos de viaje que no cumplan todos y cada uno de estos requisitos.
- Todos los gastos de un viaje se incluirán en una sola HOJA DE LIQUIDACIÓN, firmada por la persona que ha realizado el viaje.
- No será admisible la inclusión de billetes o de facturas de hotel sin la hoja de liquidación firmada en original por el perceptor. A esta hoja se unirá la tarjeta de embarque de desplazamiento utilizado (o la factura de agencia de viajes), y la factura de hotel individualizada (o factura de agencia de viajes) acompañada de algún comprobante de estancia en el hotel.

3. Justificación de gastos específicos de **SERVICIOS EXTERNOS** prestados por profesionales y/o empresas.

En materia de contratación de servicios, cuando el importe del gasto subvencionable supere los 15.000 €, se deberá aportar documentación acreditativa del procedimiento descrito en el resuelto decimoprimer

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSY0ieL





Todos los servicios externos que se imputen deberán estar recogidos en la Memoria justificativa final (fecha de realización, contenido y duración), de manera que la actividad a que se refiere cada factura imputada en este concepto sea claramente identificable en la Memoria.

Decimocuarto.- Justificación de la aportación dineraria.

FUNCATRA deberá justificar el empleo de los fondos públicos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto de gastos reproducido en el resuelto décimosegundo y el Anexo I de esta Resolución, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa simplificada que contendrá como mínimo:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la aportación, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En su caso, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- En su caso, copia de los contratos celebrados con las entidades para la impartición de acciones de formación o jornadas a los Orientadores de la Red de Orientación del Servicio Canario de Empleo.

No obstante, el Servicio Canario de Empleo, podrá requerir en cualquier momento al beneficiario la remisión de los justificantes de realización de actividades, de gasto y pago que estime necesarios.

2- Certificación expedida por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma en la que acredite:

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSY0ieL





- Que la entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, ha informado a los usuarios destinatarios finales de las actuaciones integradas en la Estrategia objeto de esta aportación, de los siguientes extremos.
- Que los datos recabados en la ejecución del Proyecto Formativo pasarán a formar parte de un fichero automatizado de datos del Servicio Canario de Empleo, con el objeto de ser tratados en la medida en que fueran necesarios para el desarrollo de las funciones que el SCE tiene encomendadas en virtud del artículo 3 de la Ley 12/2003 de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, modificado por la Ley 3/2011, de 18 de febrero.
- Que los usuarios destinatarios finales de las actuaciones integradas en el Proyecto podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita al Servicio Canario de Empleo de los ficheros de datos de carácter personal creados mediante el artículo 4 de la ORDEN de 21 de mayo de 2014, por la que se crean y suprimen ficheros de datos de carácter personal existentes en el Servicio Canario de Empleo.
- Que la entidad beneficiaria ha recabado autorización expresa de los usuarios destinatarios finales para que el personal del Servicio Canario de Empleo, acreditado a tales efectos, consulte los datos de su vida laboral en la Seguridad Social con el objeto de poder analizar los resultados de las acciones realizadas
- Que la entidad beneficiaria, en relación a la introducción de datos en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias (SISPECAN) de todos los usuarios destinatarios finales de las actuaciones desarrolladas en el Proyecto:
 - Que ha procedido a cumplimentar todos los campos de carácter obligatorio.
 - Que posee la documentación que acredita la veracidad de los datos introducidos, salvo que se trate de datos establecidos en el SISPECAN antes de iniciarse la ejecución del Proyecto.

Decimoquinto.- Aspectos a tener en cuenta en la justificación de la aportación.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZ040Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HOwM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSY0ieL





-La entidad beneficiaria deberá disponer y custodiar, a plena disposición de la Administración, las facturas originales de los gastos realizados, acompañadas, en su caso, de certificación bancaria acreditativa de los pagos realizados con cargo a la cuenta del beneficiario o en su lugar, fotocopias de cheques o letras de cambio u órdenes de transferencias con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de dichos pagos. Dichos documentos podrán ser requeridos en cualquier momento por la Administración, a los efectos de su control y/o examen.

-La transferencia bancaria será el medio preferente para el abono de los gastos generados en el proyecto. En cualquier caso, todos los pagos superiores a 300,00 euros deberán llevarse a cabo por medio de transferencia bancaria. Para el pago efectuado a través de transferencia bancaria se deberá aportar el justificante bancario de la salida de fondos.

-Se admitirá el pago en metálico de facturas correspondientes a gastos efectuados con un máximo de 3.000,00 euros por expediente. En el caso de pagos en metálico, la justificación de salida de fondos para su abono se hará mediante documento en el que figure el recibí de la empresa proveedora firmado, sellado y con fecha.

-Respecto a las limitaciones de los pagos en efectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude. (BOE núm. 261 de 30 de Octubre de 2012)

-La fecha de realización de las actividades deberá encontrarse dentro del intervalo de duración del proyecto, según lo consignado en la presente Resolución.

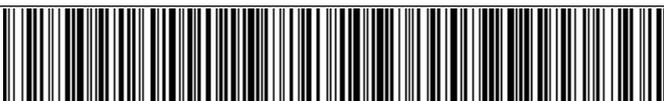
-Las facturas expedidas deberán cumplir con los requisitos formales establecidos en el Capítulo II del Título I del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Obligaciones de Facturación.

-De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 36/2009, los originales de las facturas, nóminas, TC's de la Seguridad Social y documentos correspondientes del abono de las retenciones del I.R.P.F., deberán validarse con una estampilla, que permita el control de la concurrencia con otras ayudas o subvenciones. No será necesario el estampillado de dichos documentos, cuando su importe no supere los 600,00 euros.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZ040NdK4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSY0ieL





La citada diligencia deberá responder al siguiente contenido:

“La presente factura por importe de..... €, de la cual se imputa la cantidad de..... €, sirve de justificante de la aportación dineraria en favor de la entidad..... con CIF para el desarrollo de la Estrategia Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional y la Innovación en los Procesos de Mejora de la Empleabilidad, según Resolución N.ºde fecha”.

-La falta de aportación de cualquier de los documentos relacionados, tras la consecución sin éxito del periodo legal de subsanación que corresponda, conllevará la no admisión de la documentación justificativa e iniciará el procedimiento de reintegro.

Decimosexto.- Seguimiento y Evaluación de la Estrategia.

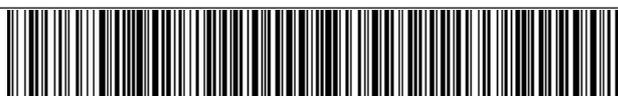
El Servicio Canario de Empleo realizará, en base al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuantas acciones sean necesarias para el seguimiento y evaluación de la estrategia, tanto en su aspecto cualitativo como cuantitativo. La entidad facilitará cuantos datos, documentos e información sea necesaria para evaluar las actuaciones realizadas, así como los gastos ocasionados.

La Entidad beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de comprobación y control que pudiera efectuar el SCE durante el desarrollo de la Estrategia, debiendo facilitar las mismas, prestando toda la colaboración que les fuere requerida en su ejercicio, según se establece en el Artículo 3.2 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, modificada por la Ley 3/2001, de 18 de febrero.

Decimoséptimo.- Procedimiento de reintegro.

De conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley de Presupuestos de 2019, el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas en la presente Resolución o en la normativa de subvenciones facultará al SCE para iniciar el procedimiento de reintegro conforme a lo previsto en el Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su Reglamento de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido en el Título IV de la Ley General de Subvenciones y en Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZ040Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSY0ieL





Decimoctavo.- Régimen de Prescripción.

Respecto del régimen de prescripción del derecho de la Administración para exigir el reintegro, para la determinación de su posible concurrencia, se estará a lo dispuesto en la materia en el artículo 39 de la vigente Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Decimonoveno.- Criterios de proporcionalidad en los incumplimientos.

En concordancia con lo recogido en el artículo 17 ap. 3 de la Ley General de Subvenciones, el criterio utilizado para determinar, en su caso, el importe a reintegrar se ajustará al principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta el grado de incumplimiento de realización de las acciones que fundamentan la presente autorización de aportación dineraria, así como el incumplimiento presupuestario existente en el momento de la justificación, en relación al presupuesto aprobado y vigente en el momento de terminación del proyecto, debiéndose reintegrar los importes no gastados o no correctamente utilizados.

En este sentido, la entidad deberá reintegrar los importes no gastados correctamente, en base a la simple resta entre las partidas presupuestarias previstas, y los importes finalmente justificados, teniendo en cuenta la prohibición de compensación entre partidas. A dichas cantidades, habrá que añadir los correspondientes intereses legales de demora, devengados sobre las cantidades a reintegrar, desde a fecha de su abono, hasta la fecha de la declaración de reintegro.

Vigésimo.- Modificación de la Resolución.

Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la presente autorización de aportación dineraria, y en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para el mismo destino o finalidad, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de autorización, y al reintegro del exceso percibido.

En este contexto la entidad podrá instar, mediante escrito suficientemente razonado, la modificación de la Memoria-Proyecto de acciones o de su presupuesto, por circunstancias sobrevenidas o por necesidad de adecuarlo a la realidad del momento en que se ejecute, siempre que tal petición se curse inexcusablemente con anterioridad a la finalización del proyecto y cuente con el informe

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSY0ieL





favorable de la Comisión de seguimiento prevista en esta Resolución. A la vista de la petición, el SCE podrá recabar la documentación y/o aclaraciones que estime necesarias. Superado este trámite, se convocará, en caso de haberse constituido, la Comisión de Seguimiento prevista en esta resolución para que emita informe y se dictará Resolución que acepte o deniegue, en todo o en parte, la modificación propuesta, siempre que tal modificación no afecte a la naturaleza, finalidad u objetivo del proyecto, ni suponga aumento del importe de la aportación percibida. Será vinculante el parecer que, al respecto de la admisibilidad o no de la petición de modificación, mantenga el SCE. Asimismo, dicha modificación deberá contar con el preceptivo informe de la Intervención General, en aplicación de lo dispuesto en el punto 2 del apartado primero del Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2019.

Vigésimo primero.- SISPECAN Subvenciones.

Para evaluar el proyecto objeto de la aportación concedida, la entidad beneficiaria deberá utilizar para el registro de los beneficiarios la aplicación SISPECAN SUBVENCIONES, que pondrá a su disposición el Servicio Canario de Empleo.

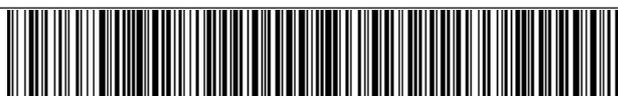
La entidad beneficiaria deberá aportar, a la finalización del mismo, y dentro de los plazos establecidos para la presentación de la justificación, CERTIFICACIÓN denominada "Fin de proyecto" que deberá emitirse obligatoriamente desde la aplicación SISPECAN de referencia.

La misma será rubricada por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma, y en la que se acredita-en relación a los USUARIOS destinatarios finales de las actividades incluidas en la presente Resolución los siguientes aspectos:

1º.-Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, se ha informado de los siguientes extremos a los usuarios destinatarios finales de las actividades desarrolladas durante la vigencia del presente Convenio:

- Que los datos recabados durante la prestación del servicio pasarán a formar parte de un fichero automatizado de datos del Servicio Canario de Empleo, con el objeto de ser tratados en la medida en que fueran necesarios para el desarrollo de las funciones que el Servicio Canario

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZ040NdK4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSY0ieL





de Empleo tiene encomendadas en virtud de la Ley 12/2003 de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.

- Que los usuarios destinatarios finales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita al Servicio Canario de Empleo de los ficheros de datos de carácter personal creados mediante Orden de 21 de mayo de 2014 del Servicio Canario de Empleo.

2º.- Que en su caso se ha recabado autorización expresa de los usuarios destinatarios finales para que el personal del Servicio Canario de Empleo acreditado a tales efectos consulte los datos de su vida laboral en la Seguridad Social, con el objeto de poder analizar los resultados de las acciones realizadas.

3º.- Que en relación a la introducción de datos en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias denominado SISPECAN-SUBVENCIONES y para todos los usuarios destinatarios finales de las actividades desarrolladas durante la vigencia del proyecto se ha procedido a cumplimentar todos los campos de carácter obligatorio y que se posee la documentación que acredita la veracidad de los datos introducidos (salvo que se trate de datos establecidos en el SISPECAN antes de iniciarse la actividad desarrollada).

Vigésimo segundo- Información sobre protección de datos de carácter personal.

La Dirección del Servicio Canario de Empleo es responsable del tratamiento "AYUDAS Y SUBVENCIONES", cuya finalidad es la gestión de las ayudas y subvenciones del Servicio Canario de Empleo.

Legitimación legal:

- Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, artículo 6.1.c) del Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos.
- Por obligación legal, artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSY0ieL





- Identificación y firma de las personas interesada en el procedimiento administrativo, artículo 9 y 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 36/2009, 31 marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Normativa reguladora de las bases y la convocatoria

Destinatarios de cesiones o transferencias:

- Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
- Otros Servicios Públicos de Empleo Autonómicos
- Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda
- Consejería de Educación y Universidades
- Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA)
- Instituto Canario de Estadística (ISTAC), con fines estadísticos

No hay transferencias internacionales previstas

Derechos de las personas interesadas: De acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas de los datos de carácter personal contenidos en tratamientos de la titularidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Ejercicio del derecho para la protección de datos personales:

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSY0ieL





<https://sede.gobcan.es/sede/tramites/5211>

Procedencia de los datos: personas interesadas, *representantes legales, otras personas físicas o jurídicas, administraciones públicas.*

Información adicional mas detallada: <http://www.gobiernodecanarias.org/cpj/dgmcs/temas/proteccion/tratamientos/cepsv/sce/ayudas-y-subv/>

Vigésimo tercero.- Control financiero.

La presente aportación dineraria está sujeta al control financiero de la Intervención General de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Las Palmas o bien potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del SCE, en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Carolina Darías San Sebastián

*Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO** en Las Palmas de Gran Canaria,*

LA DIRECTORA,

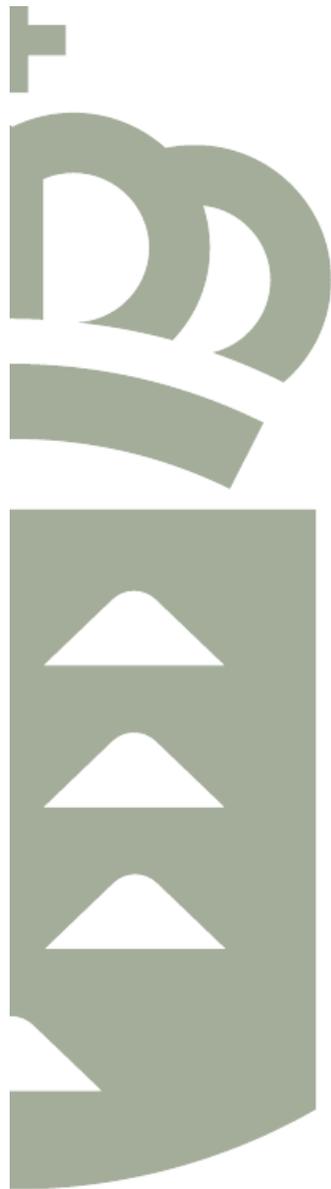
Dunnia Rodríguez Viera.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZ040Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSY0ieL





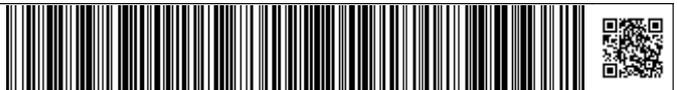
FUNCATRA

**ESTRATEGIA PARA LA MODERNIZACIÓN
DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN
PROFESIONAL Y LA INNOVACIÓN EN LOS
PROCESOS DE MEJORA DE
EMPLEABILIDAD**

Departamento de Empleo



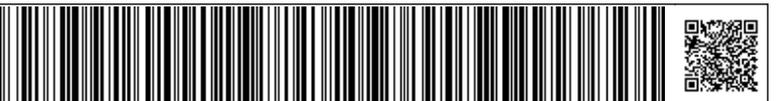
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0r5Lvz2u8WDPGhKR4zZpzBZjNAb8262c



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZ040Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSY0ieL



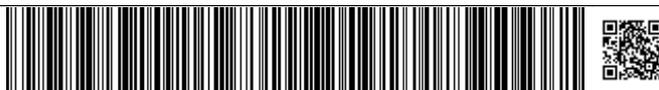
<u>ÍNDICE</u>	<u>PÁGINAS</u>
1.- INTRODUCCIÓN.....	2
2.- PROYECTO PRECEDENTE.....	6
3.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....	9
4.- OBJETIVOS.....	10
5.- ACCIONES A DESARROLLAR.....	11
6.- PERSONAS BENEFICIARIAS.....	20
7.- PROCEDIMIENTO.....	21
8.- UBICACIÓN Y MEDIOS MATERIALES.....	25
9.- RECURSO HUMANOS.....	26
10.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LA ESTRATEGIA.....	29
11.- JUSTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA.....	30
12.- INDICADORES DE LA ESTRATEGIA.....	31
13.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA.....	33
14.- DATOS LEGALES DE LA ENTIDAD.....	35

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

1

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0x5Lvgz2u8WDPGhKR4zZpzBZjNAb8262c



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0f1Go1yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HOwM1l8wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSyoieL



1.- INTRODUCCIÓN

Entre los retos a los que debe hacer frente los Servicios Públicos de Empleo, está el impulsar medidas que frenen y reduzcan las elevadas tasas de desempleo del colectivo parados de larga duración.

El Plan Trienal 2017-2020 para prevenir y reducir el Paro de Larga Duración se vertebra en dos dimensiones transversales: una, la promoción de actuaciones específicas para la incorporación al mercado de trabajo de las personas Paradas de Larga Duración, y dos, la promoción del carácter preventivo de las actuaciones de los Servicios Públicos de Empleo, interlocutores sociales y otras entidades sociales, para identificar factores de riesgo y vulnerabilidad ante el empleo de las personas desempleadas.

Establece dicho Plan trienal, que para conseguir los objetivos señalados en el mismo, se debe favorecer la colaboración público-privada en la intermediación laboral y el desarrollo de las políticas activas de empleo.

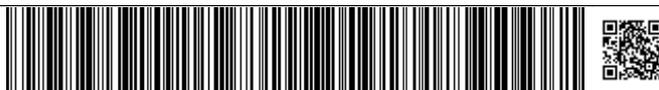
En este marco se engloba la **“Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional y la Innovación en la mejora de los Procesos de Empleabilidad”**. La experiencia de proyectos anteriores, en concreto del proyecto PROEMPLEA, avalan la necesidad de desarrollar políticas activas de empleo dirigidas al colectivo de Parados de Larga Duración (en adelante PLD), principalmente las medidas de orientación y el apoyo en la búsqueda de empleo. Se trata del primer paso para lograr la inserción laboral de los desempleados. Junto a estas medidas, se prevén actuaciones de formación, en la realización de los itinerarios personalizados, con la finalidad de mejorar la empleabilidad y actualizar las competencias de las personas desempleadas.

En el Plan estratégico de subvenciones para el período 2018-2020 del Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE), se establece que las acciones y medidas a desarrollar por este servicio se estructurarán en base a las áreas de actuación que comprenden los seis ejes previstos en la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2018-2020 (en adelante EEAE) aprobada por Real

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

2

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0x5Lvz2u8WDPGhKR4zZpzBZjNAb8262c



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f1Go1yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSyoieL



Decreto 1032/2017 de 15 de diciembre. En el diseño y ejecución de las políticas activas de empleo del SCE se tendrán en cuenta, por tanto, los principios de actuación establecidos por la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020.

Entre los seis ejes establecidos en la EEAA 2017-2020, se encuentran los relativos a la orientación, oportunidades de empleo y mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo.

- La orientación incluye todo el abanico de actuaciones necesarias, tales como, la información, orientación profesional, la motivación, asesoramiento, determinación del perfil profesional y competencias, diseño y seguimiento de itinerarios para el aprendizaje, búsqueda de empleo, intermediación y, finalmente inserción laboral de los demandantes de empleo.
- El eje de oportunidades de empleo comprende, entre otros, el objetivo de fomentar y sostener la contratación de colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo.
- La mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo comprende, entre otros, el objetivo de mejorar la calidad de los servicios.

Los servicios y programas que integran las políticas activas de empleo podrán ser gestionados mediante la concesión de subvenciones públicas, contratación administrativa, suscripción de convenios, gestión directa o cualquier otra forma jurídica ajustada a derecho.

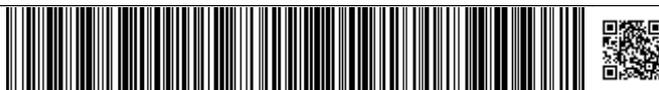
FUNCATRA, como entidad colaboradora del Servicio Canario de Empleo, ejecutará la “Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional y la Innovación en la mejora de los Procesos de Empleabilidad”, con la finalidad principal de facilitar la incorporación al mercado de trabajo de los colectivos con mayores dificultades de inserción, acompañándolos durante el proceso, cumpliendo con el principio de tratamiento individualizado y especializado de las personas en situación de desempleo, prestando asesoramiento, información y ayuda técnica.

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

3

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0x5Lvz2u8WDPGhKR4zZpzBZjNAb8262c



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0f1Go1yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HOwM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSyo1eL



En la “Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional y la Innovación en la mejora de los Procesos de Empleabilidad”, se realizarán acciones de información, orientación, asesoramiento y búsqueda de empleo, principalmente a los desempleados integrantes del colectivo de parados de larga duración, así como otros colectivos de desempleados de difícil inserción, incrementando al calidad y eficiencia del proceso orientador, con herramientas y recursos innovadores.

Esta “Estrategia” también recogerá la realización de acciones formativas para la red de orientadores del SCE, para mejorar los conocimientos del mercado laboral canario, así como, para capacitar a este personal, en la atención a personas en situación de desempleo, en especial parados de larga duración, actualizar sus competencias profesionales y continuar con la labor desarrollada en esta área en el proyecto PROEMPLEA, de una forma innovadora y actualizada a las tendencias demandadas más novedosas y modernas.

Por último, y, para potenciar el objetivo de relacionarse con empresas, entidades territoriales y otros agentes del mercado de trabajo y mejorar el grado de satisfacción de los empleadores con el SCE, así como, conocer la realidad del mercado de trabajo y captar ofertas de empleo, se realizará prospección del mercado laboral.

Todas estas acciones se realizarán en el marco de la citada **EEAA 2017-2020, el Plan Estratégico de Subvenciones del SCE para el periodo 2018-2020 y el Plan Trienal 2017-2020 para prevenir y reducir el Paro de Larga Duración**, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de abril de 2019.

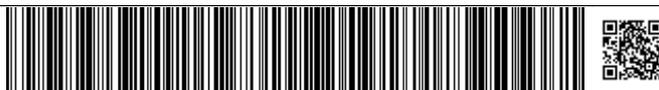
La “Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional y la Innovación en la mejora de los Procesos de Empleabilidad”, a ejecutar por FUNCATRA se enmarca dentro del eje orientación, oportunidades de empleo y mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo, y dentro del objetivo de favorecer la empleabilidad de colectivos afectados por el desempleo, en especial parados de larga duración, y otros colectivos de desempleados.

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

4

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0x5Lvz2u8WDPGhKR4zZpzBZjNAb8262c



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0f1Go1yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HOwM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSyoieL



Por lo que se reforzará la prestación del servicio en todo el territorio atendiendo a criterios de acercamiento de los servicios a la ciudadanía, a través de la descentralización física y la utilización de la innovación y las NTIC's para ello.

En la ejecución de la “Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional y la Innovación en la mejora de los Procesos de Empleabilidad”, serán tenidos en cuenta los principios de actuación señalados en la EEAE 2017-2020, fundamentalmente los que se refiere a la atención, diagnóstico y apoyo individualizado a los demandantes de empleo, así como el ajuste a las necesidades específicas de los empleadores, a las necesidades del mercado laboral y a la realidad del territorio en el que se actúe y, por último, al fomento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, prestando especial atención al asesoramiento y la orientación.

El propio SCE se plantea el reto de profundizar en el desarrollo de la calidad de los servicios partiendo de la valoración realizada desde tres ejes:

- Desde los usuarios del SCE.
- Desde el personal del SCE.
- Desde las Entidades que desarrollan algunas de las Políticas y/o Programas del SCE

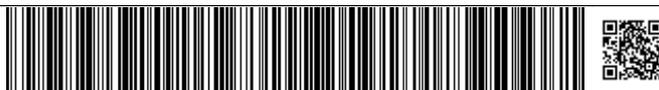
La “Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional y la Innovación en la mejora de los Procesos de Empleabilidad”, tiene como objetivo mejorar la empleabilidad, el grado de ocupabilidad y dotar de nuevas oportunidades laborales a los desempleados integrantes de los colectivos beneficiarios, mediante la realización de diagnóstico individualizado, el diseño de itinerarios personalizados para el empleo y asesoramiento. Por otro lado comprende un área de formación para facilitar este objetivo, asociando ésta a los itinerarios de las personas desempleadas. La “Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional y la Innovación en la mejora de los Procesos de Empleabilidad”, establecerá una relación más estrecha con los empleadores, a través de la labor del prospector de empleo.

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

5

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0x5Lvz2u8WDPGhKR4zZpzBZjNAb8262c



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0f1Go1yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSyoieL



2.- PROYECTO PRECEDENTE

FUNCATRA ejecuta el PROEMPLEA desde diciembre de 2018 hasta diciembre de 2019.

Los resultados obtenidos hasta agosto de 2019 confirman la importancia y la necesidad de seguir potenciado las actuaciones específicas de orientación y formación dirigidas a los desempleados, en particular a parados de larga duración, para conseguir su inserción en el mercado laboral.

Continuar con la prospección, facilitando las relaciones de los empleadores con el propio Servicio Canario de Empleo, difundiendo no sólo los servicios de intermediación, sino dando a conocer de primera mano todas las ayudas y bonificaciones a la contratación de personas en situación de desempleo.

Los resultados hasta ahora obtenidos, referidos a los datos de inserciones hasta el mes de agosto de 2019 en el programa PROEMPLEA, evidencian los buenos resultados logrados con la ejecución del proyecto, un 16 % de inserciones en relación a los beneficiarios/as atendidos, reflejando el cumplimiento del objetivo general establecido.

Hasta finales de agosto de 2019, como lo muestra el cuadro que figura más abajo, se han atendido a cerca de cinco mil usuarios, siendo los colectivos principales, parados de larga duración, mayores de 45 años, mujeres, con estudios primarios, cargas familiares, que reciben algún tipo de ayuda económica (RAI, SED, ...), con escasa motivación para la búsqueda de empleo.

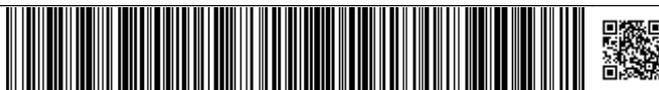
DATOS ORIENTACIÓN	ACCIONES	BENEFICIARIOS
PROEMPLEA *datos a agosto 2019	14.056	4.742

Todo lo anterior hace que siga siendo necesario el establecimiento de mecanismos eficientes para la reincorporación al mercado de trabajo, que encuentran barreras de acceso a un nuevo empleo, siendo la orientación

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

6

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0x5Lvz2u8WDPGhKR4zZpzBZjNAb8262c



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0f1Go1yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSyoieL



personalizada y a lo largo del tiempo, la herramienta más adecuada para lograr esa incorporación al mundo laboral.

De otra, como punto fuerte dentro del proyecto PROEMPLEA, está el área de formación que ha logrado que un alto número de beneficiarios/as participen en las distintas acciones formativas, con diversas temáticas y nuevos contenidos, los cuáles pretenden revertir y mejorar, no sólo las capacidades actitudinales frente a la búsqueda de empleo, sino también los niveles de empleabilidad, con formación orientada a la cualificación y recualificación, herramientas técnicas y nuevas estrategias de búsqueda de empleo.

Se ha prestado especial atención para que la temática de las sesiones formativas sean más acorde a las necesidades detectadas en los usuarios, por los orientadores en las entrevistas diagnósticas así como en los itinerarios, y además poder ofrecer una mayor calidad del servicio prestado en relación a los proyectos similares ejecutados en años anteriores, lo que demuestra las valoraciones obtenidas en las encuestas de satisfacción de los asistentes.

Como aspecto novedoso en el PROEMPLEA, y dentro del área de formación, está la apuesta por impartir formación innovadora al colectivo de orientadores laborales, tanto en activo como aquellos que solicitando la ocupación carecen de experiencia profesional.

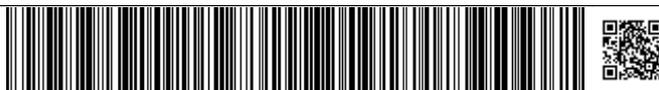
Destacar, que esta actuación formativa, se ha basado en una mayor coordinación con el SCE, de las sugerencias obtenidas en los distintos proyectos gestionados por esta entidad con anterioridad, así como de los Focus Group realizados para la detección de necesidades formativas de la Red de Orientadores del SCE y entidades colaboradoras, de esta forma, se ha ofrecido una temática más acorde a la realidad de la orientación laboral, que se ha traducido en una alta participación y satisfacción del colectivo de orientadores, tutores de empleo, etc, en aras a la mejora continua del personal de los servicios públicos de empleo, entidades colaboradoras, reforzando los conocimientos, manejo de herramientas y técnicas para poder prestar un adecuado servicio de orientación.

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

7

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0x5Lvz2u8WDPGhKR4zZpzBZjNAb8262c



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0f1Go1yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HOwM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSyoieL



DATOS FORMACIÓN-PROEMPLEA* datos a agosto 2019	TALLERES/ SESIONES
Técnicas búsqueda activa de empleo	242
Sesiones informativas ámbito laboral. Formación en Cualificación y Recualificación	19
Formación Red de orientadores	31

La gran apuesta del PROEMPLEA, ha sido la de retomar la prospección laboral, para volver a tener un contacto directo y personal con el empresarios, conocer sus demandas, sus necesidades reales, y así poder ser capaces de anticipar no sólo las necesidades formativas y laborales de nuestra CCAA, sino reforzar los vínculos entre los servicios públicos de empleo y los empleadores, poniendo en valor y conocimiento de éstos los servicios que presta el SCE así como las ayudas que incentivan la contratación.

Los datos no dejan lugar a dudas, el PROEMPLEA tenía como objetivo, visitar 250 empresas que no estuvieran previamente fidelizadas al SCE, a datos de agosto, se ha superado en un 316% dicho objetivo.

A su vez, esta actuación se ha traducido en la captación de 64 ofertas nuevas de empleo, que se ha materializado en la gestión por parte del servicio de intermediación del SCE en 127 puestos de trabajo, lo que demuestra el renovado interés del empresario en la gestión de las ofertas por parte del SCE, y la labor de difusión realizada por los prospectores lo ha demostrado, como lo reflejan los resultados que figuran en el siguiente cuadro hasta final de agosto.

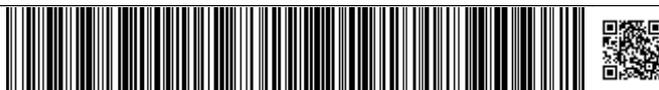
DATOS PROSPECCIÓN- PROEMPLEA * datos a agosto 2019	EMPRESAS CONTACTADAS	EMPRESAS VISITADAS
Provincia de Santa Cruz de Tenerife	490	392
Provincia de Las Palmas	565	399
TOTALES	1.055	791

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
 c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
 C.I.F.: G38528220

8

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0x5Lvgz2u8WDPGhKR4zZpzBZjNAb8262c



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0f1Go1yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSyoieL



Resaltar, la organización de las primeras “Jornadas PROEMPLEA: encuentros de Empresas”, tanto en Las Palmas de Gran Canarias como Santa Cruz de Tenerife, llevadas a cabo a lo largo de dos días. Donde ha participado una veintena de pequeñas, medianas y grandes empresas, no sólo Canarias sino de nivel nacional. Jornadas en las cuáles se ha facilitado un lugar de encuentro entre los desempleados asistentes y las empresas que presentan sus métodos de reclutamiento.

Igualmente, PROEMPLEA ha estado presente en Jornadas/Encuentros organizadas por otras entidades con temáticas como el fomento del empleo, uso de la orientación, autoempleo..., participando activamente a través de un stand informativo, y dónde se ha ofrecido orientación a los asistentes a las mimas.

3.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación será la Comunidad Autónoma de Canarias.

FUNCATRA, como entidad colaboradora del SCE, servirá como instrumento para lograr una óptima cobertura territorial en toda la Comunidad Autónoma de Canarias y atender a los colectivos prioritarios derivados por el SCE, principalmente en aquellos ámbitos geográficos donde éste no dispone de recursos de orientación. Consideramos que por las características geográficas, se debe incidir en descentralizar los servicios y llegar a aquellas zonas de las distintas islas, donde se haga más necesaria la prestación de los servicios de orientación, prospección o formación.

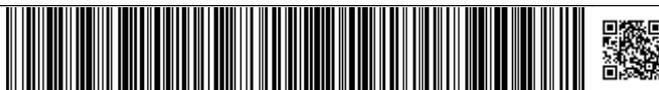
En concreto en los municipios de Adeje, Granadilla, y Guía de Isora en Tenerife; además de Gáldar y Maspalomas en Gran Canaria; previsiblemente en la Isla del Hierro.

Todo ello en clara coherencia con los principios de actuación que se establecen en la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020.

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

9

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0x5Lvz2u8WDPGhKR4zZpzBZjNAb8262c



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f1Go1yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSyoieL



4.- OBJETIVOS

El principal objetivo de la “Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional y la Innovación en la mejora de los Procesos de Empleabilidad” (en adelante Estrategia), es el de incrementar la calidad y eficiencia del proceso orientador, llevando a cabo las actuaciones necesarias tanto para **mejorar el nivel de empleabilidad de las personas desempleadas**, principalmente de los colectivos con mayores dificultades, así como de otros colectivos de desempleados, y dotarlos de nuevas oportunidades laborales.

Potenciar las acciones de formación para los usuarios asistentes a las sesiones de orientación laboral, ofreciéndoles un amplio abanico de temáticas, haciéndolos protagonistas de la elección de su formación, conducentes principalmente a la obtención de una cualificación profesional, la adquisición de herramientas para la búsqueda de empleo, en el entorno digital, de competencias sociales, etc.

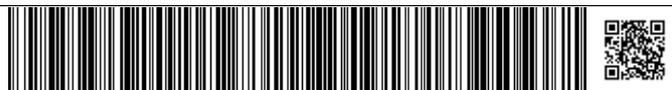
Ejecutar acciones de formación para los profesionales de la Red de Orientadores y Tutores de Empleo del Servicio Canario de Empleo y sus entidades colaboradoras, al objeto de actualización, modernización e innovación del proceso orientador. De este modo, se puede ofrecer a los beneficiarios/as participantes una orientación y servicios de calidad, con un mayor ajuste a las necesidades laborales y formativas del mercado y los nuevos yacimientos de empleo

Dotar de una **atención e información personalizada al tejido empresarial canario, por medio de la prospección**, difundir los distintos **servicios y ayudas, e incentivos a la contratación por parte del SCE**, así como la de **captar** las posibles **ofertas de empleo**, detectar las necesidades formativas de los trabajadores de las empresas visitadas, o las que considera el empleador para el desempeño de los puestos de trabajo.

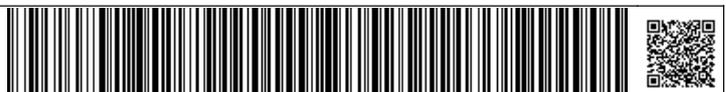
Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

10

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0x5Lvz2u8WDPGhKR4zZpzBZjNAb8262c



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0f1Go1yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSyoieL



5.- ÁREAS DE ACTUACIÓN

1 - ORIENTACIÓN

Objetivo. Mejorar la empleabilidad, atención personalizada y acompañamiento. Las medidas de orientación y apoyo en la búsqueda de empleo, son el primer paso para conseguir la inserción laboral de los desempleados. Se incidirá preferentemente, en los colectivos prioritarios con mayores dificultades de inserción.

Actuaciones:

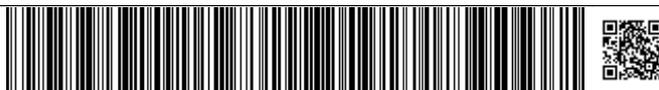
- **Diagnóstico individualizado y elaboración del perfil:** consistente en realizar la primera valoración de la demanda, de las características individuales, sociales y profesionales del usuario, que nos permitan conocer las características personales relevantes para medir el grado de la empleabilidad y clasificar al demandante según sus necesidades. El diagnóstico comprenderá la atención específica al usuario, al objeto de identificar sus habilidades, sus competencias, su formación y experiencia, sus intereses, su situación familiar y las posibles oportunidades profesionales, así como cuantas otras variables se estimen relevantes en el protocolo específico que desarrolle esta actividad.
- **Itinerarios individuales y personalizados de empleo** (en adelante IPE): El orientador se encargará de diseñar y realizar los itinerarios individuales y personalizados de empleo conjuntamente con el usuario, como proceso más adecuado para su acceso al empleo de acuerdo con su perfil.

El IPE consistirá en la elaboración y comunicación fehaciente al usuario del proceso que se considere más adecuado para su acceso al empleo de acuerdo con su perfil, necesidades y expectativas a través de criterios técnicos y estadísticos, incluyendo las principales actuaciones propuestas y el calendario de realización, así como los elementos de verificación y seguimiento.

- **Seguimiento personalizado en el desarrollo del itinerario y el cumplimiento del compromiso de actividad:** El orientador, realiza este

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0x5Lvz2u8WDPGhKR4zZpzBZjNAb8262c



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f1Go1yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSyoieL



acompañamiento y asesoramiento en el proceso de activación laboral y transición al mercado de trabajo. El seguimiento de cada persona desempleada estará determinado por las metas establecidas en el IPE y cualquier necesidad que pueda surgir.

➤ **Asesoramiento y ayuda técnica adicional para la búsqueda de empleo:**

Para la definición del currículum del usuario que refleje su perfil profesional en términos de competencias profesionales. Para su elaboración el usuario podrá disponer de la herramienta CREA TU CV, accesible a través de los Puntos de Empleo, la web del SCE, la App móvil y el personal técnico de las Oficinas de Empleo y las Entidades Colaboradoras del Organismo. Además dicho asesoramiento y ayuda técnica adicional estará dirigida a la aplicación de técnicas para la Búsqueda Activa de Empleo (BAE)

Con esta acción se pretende informar sobre los Certificados de Profesionalidad, deben ser el instrumento para la acreditación de las competencias profesionales, éstos se plantean como una buena herramienta para facilitar el reciclaje profesional de las personas PLD, en aras de mejorar su empleabilidad.

El orientador ofrecerá asesoramiento en formación y acreditación de las competencias claves, con la identificación en el IPE sobre si la persona debe adquirir dichas competencias. Esto se complementará, con la provisión de información, asesoramiento y aplicación de técnicas para la búsqueda activa de empleo, incorporando las nuevas tecnologías informáticas, redes sociales, etc en la búsqueda de empleo.

Con la finalidad de facilitar al usuario atendido, la realización de las acciones formativas propuestas, se volcará por el técnico/a orientador en el SISPECAN, en el apartado de servicios requeridos, las necesidades formativas detectadas.

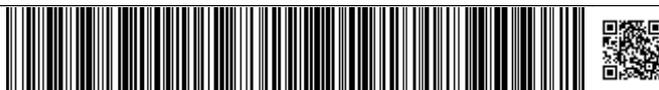
➤ **Información y Asesoramiento adicional sobre la situación del mercado de trabajo.** Se asesorará a cada usuario, según su perfil profesional, sobre la

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0x5Lvz2u8WDPGhKR4zZpzBZjNAb8262c



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZ040Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSyo1eL



forma más adecuada en la que acceder al mercado laboral, así como de las políticas activas de empleo y otros recursos.

Todo ello, teniendo en cuenta el principio de que la realización de las entrevistas diagnósticas e itinerarios personalizados de empleo se ajustará a las necesidades del *mercado laboral*.

Se engloba aquí la información acerca de las ocupaciones más demandadas y con posibilidades de encontrar ofertas de empleo en nuestra CCAA.

Para realizar este asesoramiento se desarrollarán sesiones informativas sobre el mercado laboral, donde se tratará entre otros los siguientes contenidos:

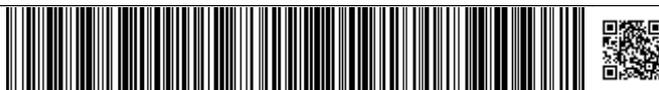
- ✓ Carta de los Servicios Públicos de la Red de Oficinas Empleo del Gobierno de Canarias. Se muestra como el instrumento a través de los cuales los Órganos, Organismos y Entes Públicos y otras Entidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias informan a los ciudadanos y usuarios sobre los servicios que tienen encomendados, sobre los derechos que les asisten en relación con aquellos y sobre los compromisos de calidad en su prestación. Su origen está vinculado a mejorar los servicios públicos, atendiendo a las demandas de los ciudadanos. La Carta de Servicios del Servicio Canario de Empleo, contiene la información sobre los servicios más relevantes que presta el organismo, datos identificativos, servicios que se ofrecen al ciudadano, los compromisos, los indicadores de calidad de servicio.
- ✓ Recursos Formativos: Se informará sobre todos los recursos formativos que tiene a su disposición la persona desempleada, que abarcan desde la Formación Reglada, Escuelas de adultos, Proyectos Formativos (Cámara de Comercio, Barrios por el Empleo...) pasando por las diferentes pruebas de acceso a la formación reglada.

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

13

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0x5Lvz2u8WDPGhKR4zZpzBZjNAb8262c



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0f1Go1yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HOwM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSyoieL



- ✓ Recursos de Empleo: Informar sobre todos los recursos de que dispone la persona desempleada a la hora de encontrar trabajo, necesarios para aprender la estrategia en la búsqueda de empleo, Portales de empleo, Redes Sociales y Profesionales...
- ✓ Motivación hacia la búsqueda de empleo: es necesario combatir el desánimo de las personas PLD que no buscan empleo porque están convencidas de su propia inempleabilidad, situaciones que vienen producidas por la situación de desempleo a lo largo del tiempo. Con esto se quiere conseguir un nivel adecuado de *motivación y autoevaluación* para una reincorporación al mercado de trabajo.
- ✓ Herramientas básicas para la búsqueda de empleo: Buscar trabajo requiere de unos conocimientos, desarrollo de habilidades y el manejo de herramientas, que la persona desempleada debe utilizar correctamente en su búsqueda de empleo. Por ello es necesaria la formación en elaboración de currículum, entrevista de trabajo, portales de empleo...
- ✓ Adquisición de competencias digitales: esta formación está dirigida a dar respuesta a las nuevas necesidades generadas por el cambio tecnológico, digital y productivo. El almacenamiento de datos fuera de los espacios físicos, las aplicaciones móviles, las redes sociales, el comercio online, etc son parte de nuestro día a día. En esta línea se trabajará con las personas PLD en la adquisición de conocimientos básicos y suficientes para el uso de la tecnología como herramienta de trabajo, imprescindible para el acceso a la gran mayoría de empleos.
- ✓ Competencias Profesionales: son todas aquellas habilidades y aptitudes que tienen las personas que les permiten desarrollar un trabajo de forma exitosa. Se realizará formación en este sentido con talleres de organización del trabajo, trabajo en equipo, liderazgo...

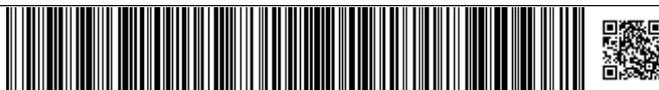
Igualmente, se ofrecerán sesiones de información para los usuarios asistentes a las sesiones de orientación laboral, ofreciéndoles un amplio abanico

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0x5Lvz2u8WDPGhKR4zZpzBZjNAb8262c



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0f1Go1yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSyoieL



de temáticas, haciéndolos protagonistas de la elección de su formación, conducentes a la obtención de una cualificación profesional, a la adquisición de herramientas para la búsqueda de empleo, en el entorno digital, de competencias sociales...

Para finalizar esta área de actuación, resaltar que toda la información obtenida del usuario a lo largo del procedimiento de las acciones que conllevan la orientación se mecanizará por el técnico/a orientador/a, quedando así volcada y registrada en el Sistema de Información Público de Empleo de Canarias (en adelante SISPECAN) en el apartado de demanda, procediendo a la clasificación profesional del demandante de empleo.

2 - FORMACIÓN

Partiendo de la valoración de las necesidades formativas y competenciales de los desempleados atendidos por los servicios de orientación, se definirán por parte del SCE aquellas acciones necesarias que den respuestas a estas carencias e incrementen la empleabilidad de los usuarios.

Así mismo y continuando con el compromiso de atender a las necesidades formativas detectadas en el diagnóstico realizado por parte de los orientadores, se definirán aquellas acciones necesarias para la actualización, modernización e innovación de los procesos de orientación, que redunde en el incremento de su calidad y eficiencia.

Objetivos. Mejorar la empleabilidad de los desempleados con objeto de incrementar sus posibilidades de obtener un empleo de calidad, su desarrollo personal y su cualificación profesional.

Incrementar las competencias de los orientadores en activo con la finalidad de fomentar la actualización, modernización e innovación del proceso orientador, de manera que incremente la calidad y eficacia del mismo.

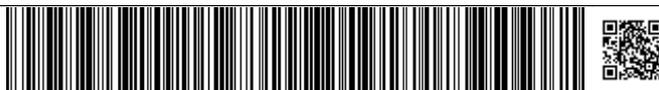
Mejorar la formación de los orientadores, actualizar la información y los conocimientos de la Red de Orientadores del Servicio Canario de Empleo, así como la formación de los desempleados/as que solicitan la ocupación de orientador laboral

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

15

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0x5Lvz2u8WDPGhKR4zZpzBZjNAb8262c



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZ040Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSyoieL



Actuaciones

Con la finalidad de potenciar las acciones de formación para los demandantes de empleo, ofreciéndoles un amplio abanico de temáticas, haciéndolos protagonistas de la elección de su formación, conducentes bien a la obtención de una cualificación profesional, y al conocimiento del mercado laboral canario.

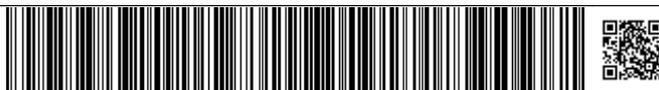
A. Formación a personas desempleadas

- **Cualificación y Recualificación profesional:** se trata de ofrecer la posibilidad de reciclaje profesional a los usuarios, o la de adquirir una nueva ocupación a desempeñar, con la que aumentar sus posibilidades de acceder al mercado laboral, dotándoles de las competencias básicas para de una ocupación. Por ejemplo proponemos acciones como Prevención de Riesgos Laborales, Tarjeta de la Construcción, Acompañante de Transporte Escolar...etc.
- **Mercado de trabajo desde el punto de vista empresarial:** para conseguir que los itinerarios formativos de los desempleados se ajusten a la realidad del mercado laboral, es imprescindible conocer la perspectiva empresarial. Se realizarán sesiones informativas donde participarán las empresas con el objetivo de que las personas desempleadas conozcan, de primera mano, las necesidades de las empresas, sus procesos de reclutamiento, bolsas de empleo...
- Igualmente, consideramos importante la realización de **“Jornadas o Encuentros con Empresas”**, en las que se facilite un encuentro directo entre las empresas canarias y de implantación nacional que están en nuestro territorio, para conocer de primera mano los métodos de selección de personal, qué buscan en las personas que contratarían, qué competencias, y actitudes se necesitan para enfrentarse a una entrevista y resultar seleccionado.
- Poniendo el valor, la realización de estos encuentros, proponemos también la realización de **“Jornadas o Encuentros con expertos nacionales y/o internacionales”**, relacionados con el mundo de la orientación,

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

16

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0r5Lvz2u8WDPGhKR4zZpzBZjNAb8262c



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0f1Go1yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HOwM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSY0ieL



intermediación, políticas activas de empleo, o similares, etc. Los cuáles, nos contextualicen en los nuevos retos a los que nos enfrentamos con los colectivos de desempleados de larga duración, qué medidas serán las necesarias cara al futuro para afrontar el envejecimiento de la población, qué actuaciones se están llevando a cabo en el resto de Europa para la inserción laboral de este colectivo. Analizar y conocer las mejores prácticas de las distintas políticas activas de empleo no sólo para los PLD, sino también cómo se actúa con los colectivos más jóvenes, qué se está llevando a cabo en países, como por ejemplo Alemania y Austria, en temas como la orientación, el apoyo a la búsqueda de empleo, la formación, los incentivos al empleo, las oportunidades de empleo, el emprendimiento.

El número total de acciones a realizar será **en torno a 400 actuaciones de formación**, dentro de éstas se contemplan las sesiones de información y/o acciones formativas impartidas en el área de Orientación. Estas actuaciones serán presenciales de forma prioritaria, pero no obstante, por cuestiones de aprovechamiento, y/o alcance territorial, o similar se opte por impartición de estas acciones de carácter semipresenciales, online o mixtas.

B. Formación a los técnicos de orientación.

Para mejorar la formación de los orientadores, actualizar la información y los conocimientos de la Red de Orientadores del Servicio Canario de Empleo, se partirá del diagnóstico de necesidades formativas realizado a principios del 2019 (Focus Group).

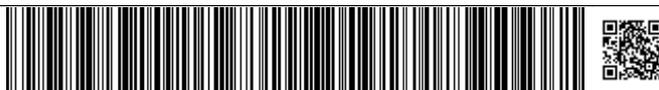
Para conseguir los objetivos propuestos desde el proceso de orientación, es fundamental que los técnicos tengan todos los conocimientos necesarios sobre procedimientos actualizados de intervención en orientación; modelos innovadores de intervención, actualidad del mercado laboral, especialización en la atención de colectivos específicos, etc.

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

17

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0x5Lvz2u8WDPGhKR4zZpzBZjNAb8262c



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0f1Go1yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HOwM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSyoieL



El número de acciones o píldoras formativas a impartir en este apartado estará en torno a las **15 sesiones formativas**. Estas acciones podrán ser impartidas de manera presencial, online o de forma mixta.

El contenido de estas acciones, servirá de herramienta para la Red de Orientadores del SCE y de sus entidades colaboradoras, con la finalidad de mejorar las capacidades técnicas de los orientadores/as, en el desarrollo de sus funciones, dentro de los Programas de Empleo que se ejecuten.

A este tipo de acciones podrán acudir también beneficiarios/as con el perfil de orientador desempleado, o que demanden la ocupación de técnico/a de orientación laboral, específicamente en el SCE, y/o carezcan de experiencia profesional o ésta sea escasa.

Se pretende por parte del SCE y en aras de homogeneizar la actuación de toda la Red, se **“diseñen y editen los materiales, y/o manuales, recursos y/o protocolos de actuación”**, derivados de la formación actualizada impartida. Inclusive, éstos se editen en formato de “video-tutoriales de orientación”.

Dicho material se prevé difundir y mantener accesible de forma digital en una plataforma diseñada a estos efectos.

De otra, proponemos el desarrollo de un **“Estudio comparativo”**. Que podría basarse en el estudio de webs/plataformas digitales de orientación de otras CCAA, para recabar la información sobre las actuaciones de orientación que se están realizando o se han realizado, los resultados obtenidos, con el fin de averiguar si alguna de estas actuaciones se puede aplicar en nuestra CCAA.

Para ello es necesario tener un conocimiento profundo de nuestra realidad, las peculiaridades del paro de larga duración en mayores de 45 años en Canarias, las distintas iniciativas de orientación de los servicios públicos de empleo llevadas a cabo en los últimos años y sus resultados. Además, se desarrollarán recursos digitales y/o plataforma de orientación on-line, que faciliten el trabajo de los técnicos de orientación laboral y el acceso de los desempleados a los servicios de orientación.

3 – PROSPECCIÓN

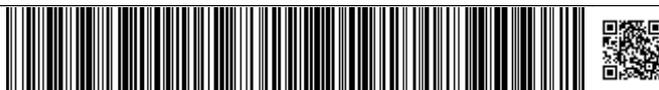
Objetivo

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

18

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0x5Lvz2u8WDPGhKR4zZpzBZjNAb8262c



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0f1Go1yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0HOwM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSyoieL



Identificar ofertas de empleo potenciales y de necesidades de personal por parte de los empleadores mediante visitas a empresas, interlocución sistemática con las organizaciones empresariales y sindicales, corporaciones locales y la elaboración de estudios y trabajos técnicos.

Incentivar la contratación, sobre todo la indefinida y estable de las personas, preferentemente aquellos colectivos con mayores dificultades de inserción, ofreciendo información sobre bonificaciones y programas específicos de incentivación.

Actuaciones

- **Análisis de las fuentes de información sobre el mercado laboral:** Es faceta fundamental de los prospectores el conocimiento del tejido empresarial general y, en particular, el local. Detectar las necesidades de las empresas en relación a la incorporación de trabajadores, las necesidades de personal de las empresas de Canarias y los perfiles más demandado, así como los nuevos yacimientos de empleo.
- **Contactos y visitas a empresas de la Comunidad Autónoma de Canarias:** Informar del potencial y ventajas de incorporar parados de larga duración a sus empresas mediante los incentivos, contratos estables y con perspectivas de promoción laboral.

Informar acerca de las políticas activas de empleo, subvenciones y bonificaciones a la contratación, portales de los servicios públicos de empleo y formación de oferta y demanda.

Concretar el perfil de los demandantes que solicitan las empresas y asesorarlas en la definición de los puestos de trabajo y en todo aquello que fuera necesario. Todo ello permitirá una mejor adecuación en la remisión de candidatos/as a las diferentes ofertas de empleo.

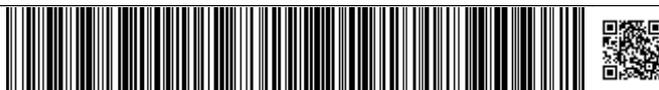
Determinar las necesidades de cualificación y /o formación que se necesiten para cubrir los puestos de trabajo que demanden las empresas.

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

19

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0x5Lvz2u8WDPGhKR4zZpzBZjNAb8262c



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZ040Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSyoieL



Se visitarán aproximadamente **400 empresas en la CCAA de Canarias.**

- **Captación, y seguimiento de ofertas de empleo:** A través de un contacto continuo y seguimiento personalizado, se ofrece a las empresas visitadas la posibilidad que el SCE gestione las ofertas de empleo, con la remisión de los candidatos disponibles e idóneos para cubrir dichos puestos. Además se hará un seguimiento individualizado de las empresas que hayan puesto la oferta, para conocer de primera mano cómo está la selección de candidatos, si tienen alguna duda, nueva necesidad de personal, o cualquier cuestión que ésta pudiera necesitar hasta la finalización de proceso selectivo, o necesiten información adicional sobre las ayudas e incentivos a la contratación.
- **Seguimiento y/o acompañamiento a las empresas visitadas,** se pretende establecer un vínculo entre la empresa y el SCE a través del prospector, para ello debe existir un contacto continuado en el tiempo, por ello es necesario mantener la relación con las empresas visitadas en proyectos anteriores, el PROEMPLEA, y crear una nueva con las empresas visitadas.

6.- PERSONAS BENEFICIARIAS

El colectivo prioritario de esta “Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional y la Innovación en la mejora de los Procesos de Empleabilidad”, serán “parados de larga duración”. Pero también tendrán cabida otros beneficiarios/as, como desempleados de difícil inserción, jóvenes en el SNGJ, mayores de 55 años, discapacitados y mujeres.

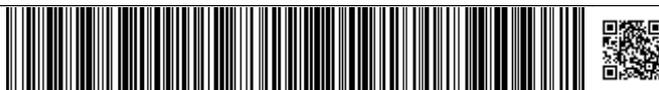
Será condición que todos los beneficiarios/as estén inscritos en las oficinas de empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias como demandantes de empleo.

Estos colectivos entrarán en las tres áreas de la Estrategia. Dentro del área de Formación también serán beneficiarios/as la red de orientadores/tutores del Servicio Canario de Empleo y/o de las entidades colaboradoras que realizan labores de orientación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

20

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0x5Lvz2u8WDPGhKR4zZpzBZjNAb8262c



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZ040NdK4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSyoieL



Los usuarios recibirán orientación laboral y, se les realizarán acciones de mejora de la empleabilidad. Los técnicos/as de la “Estrategia” acompañarán a éstos durante todo la Estrategia, prestando así una atención y diseño de itinerarios totalmente personalizados.

El objetivo de beneficiarios/as a atender se establece en 3.600 personas, de las cuales un mínimo del 60% pertenecerá al Colectivo de Parados de Larga Duración.

7.- PROCEDIMIENTO

La “Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional y la Innovación en la mejora de los Procesos de Empleabilidad”, se nutrirá de los usuarios derivados directamente desde las oficinas del Servicio Canario de Empleo a través de agenda QUENDA, así como de los sondeos facilitados por el SCE. Podrán acceder a esta Estrategia:

- ✓ Demandantes de empleo pertenecientes al colectivo de parados de larga duración
- ✓ Otros colectivos: jóvenes adscritos al SNGJ, mayores de 55 años, discapacitados, mujeres, otros.

El procedimiento de actuación será el siguiente:

Protocolo de acción individual

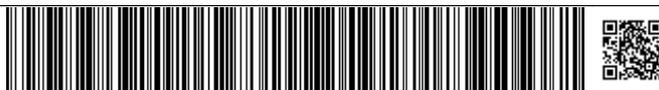
Realización de cribado de los sondeos facilitados por el SCE, los beneficiarios/as deberán estar inscritos como demandantes de empleo en la fecha de la cita. En la primera cita se realizará la recogida de datos personales, el orientador hará un diagnóstico inicial y elaborará, si procede, un “Itinerario personalizado” de actuación en favor de la búsqueda activa de empleo, con derivación a acciones. La realización de los itinerarios personalizados de empleo, llevará aparejado el acompañamiento a los beneficiarios/as en el proceso de búsqueda de empleo, así como la derivación a acciones de

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrían, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0x5Lvz2u8WDPGhKR4zZpzBzjNAb8262c



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0f1Go1yp5GR3MuKtvyWjtZO40NdK4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSyoieL



asesoramiento y ayuda técnica para la búsqueda de empleo y la información y asesoramiento sobre el mercado laboral.

El protocolo de acciones grupales

La programación de las diversas acciones estará a cargo de los responsables del área de Formación, siendo funciones contempladas dentro de las tareas de la “Estrategia”. En concreto, los técnicos/as seleccionados para la “Estrategia” se encargarán de impartir la formación, así mismo, se contará con el apoyo de profesionales autónomos, de carácter externo y especialistas en diversos campos y materias como docentes contratados para tal fin. Se elaborarán los correspondientes calendarios, preparación de anuncios, protocolos a seguir para la inscripción de los participantes, etc.

Se establecerán diferentes citas para los distintos grupos de beneficiarios/as que van a participar en las acciones. Los cuáles podrán ser derivados por el SCE y entidades externas colaboradoras del SCE, como parte integrante del itinerario personalizado de empleo que hayan suscrito, además de los derivados por los técnicos/as de orientación de FUNCATRA.

Se realizarán los talleres atendiendo al perfil de los alumnos, partiendo de los conocimientos, currículum y experiencia laboral, y fomentando su participación en los mismos.

A la finalización de los talleres se le hará entrega, a los beneficiarios/as que finalicen con resultado positivo, un certificado acreditativo de su participación en el mismo, en los casos en que la duración sea igual o superior a 5 horas.

Una vez realizadas las acciones se registrarán en el SISPECAN como parte integrante del itinerario personalizado suscrito con los desempleados

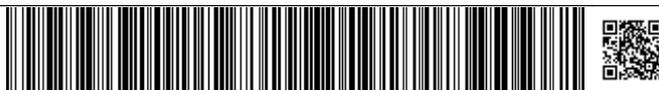
Señalar que para algunas de las actuaciones de formación, los propios desempleados, independientemente del colectivo al que pertenezcan, podrán participar de manera voluntaria en acciones dirigidas al aprendizaje, y reciclaje profesional.

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

22

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0x5Lvz2u8WDPGhKR4zZpzBZjNAb8262c



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0f1Go1yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HOwM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSyoieL



Para ello, FUNCATRA habilitará una “herramienta de auto inscripción online”. Será el propio interesado el que acceda al portal online y se auto inscriba, tras cumplimentar un breve formulario, con sus datos de contacto, y señale aquella formación que considere de su interés, o la que el orientador le dirija según su perfil laboral, que pueda ser relevante en el proceso de reincorporación al mercado de trabajo.

Protocolo de acciones relacionadas con la prospección laboral

Los prospectores/as se establecerán por provincia y a su vez por islas y municipios. Cada provincia tendrá un coordinador, que distribuirá a los técnicos/as por zonas.

Habrà que disponer de información previa acerca de una empresa antes de realizar el primer contacto con la misma: tamaño, sector, actividad principal, localización...y además se comprobará que la empresa no esté fidelizada por el SCE, para concentrar los recursos en las organizaciones que aún desconocen el apoyo que les puede prestar esta entidad.

El técnico prospector/a preparará un planning de trabajo donde reflejará las futuras empresas a visitar, fecha, hora y persona de contacto.

Una vez se hayan realizado las visitas programadas se redactará un breve “Informe de Visita”, donde se recogerá toda la actuación realizada con el empresario y el resultado de la misma, así como el posible seguimiento con envío de información adicional. En el caso, que durante la visita se hayan recabado alguna oferta de empleo, la gestión de la misma la realizará el propio SCE, no obstante dichas ofertas serán comunicadas por los orientadores a los desempleados que pudieran ajustarse al perfil solicitado.

Así mismo, al empresario se le facilitará toda la información que le permita beneficiarse de las ayudas y subvenciones económicas, poniendo a su disposición todos los medios posibles para facilitar la contratación.

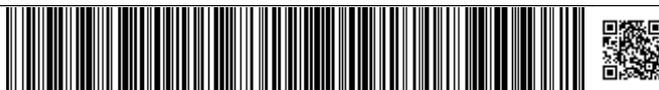
El prospector/a mecanizará en la base de datos establecida a tal efecto la información que haya recabado de la empresa, relacionada con las consultas que le haya planteado en la entrevista, que le permitan obtener información de nuevos

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

23

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0x5Lvz2u8WDPGhKR4zZpzBZjNAb8262c



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0f1Go1yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HOwM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSyoieL



yacimientos de empleo, la formación prioritariamente demandada, previsión y volumen de contratación real o potencial en la empresa y perfiles que contrata habitualmente.

Toda esta información quedará reflejada en los informes que con una periodicidad quincenal y/o mensual elaborará cada coordinador.

Protocolo de acciones relacionadas con la información y/o formación a orientadores/as de la red del SCE y de desempleados que solicitan la ocupación de orientador laboral.

Las acciones serán programadas por el coordinador del área de Formación contratado al efecto. Para la programación de acciones se tendrán en cuenta las necesidades que se trasladen por parte del SCE en relación a las personas que prestan servicios de orientación en el SCE o en sus entidades colaboradoras, igualmente se estará a las necesidades detectadas en las acciones formativas desarrolladas en el proyecto precedente.

Las acciones formativas y de asesoramiento informativo se difundirán entre la Red de Orientadores del SCE. Los beneficiarios/as que participarán en las acciones podrán ser derivados por el SCE y entidades externas colaboradoras del SCE, además de los técnicos/as de orientación de FUNCATRA. A este tipo de acciones podrán acudir también beneficiarios/as que estén desempleados y que reúnan el perfil necesario para trabajar con la ocupación de técnico/a de orientación laboral, o bien soliciten dicha ocupación ante los servicios públicos de empleo.

Se realizarán las acciones formativas partiendo de los conocimientos y experiencia de las personas participantes y fomentando su participación en las mismas. Las acciones, de carácter presencial o/y online, serán, preferentemente, de carácter práctico y estarán impartidas por profesionales expertos en la materia.

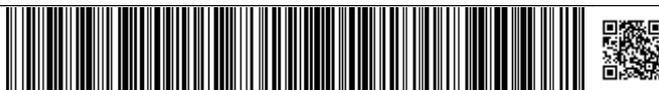
En la “Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional y la Innovación en la mejora de los Procesos de Empleabilidad”, pretendemos dar igualmente continuidad a muchas de las acciones formativas y sesiones informativas del proyecto anterior, dotando de un contenido de mayor

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

24

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0x5Lvz2u8WDPGhKR4zZpzBZjNAb8262c



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0f1Go1yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSyoieL



profundidad, así pretendemos pasar actuaciones con un nivel de conocimientos básicos o para principiantes, a otros de contenido medio-alto, o especialización.

A la finalización de la acción formativa, se le hará entrega a los beneficiarios/as que finalicen con resultado positivo, de un certificado acreditativo de su participación en la misma.

8.- UBICACIÓN Y MEDIOS MATERIALES

La “Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional y la Innovación en la mejora de los Procesos de Empleabilidad” se ejecutará, como se ha comentado en apartados anteriores, en todas la Comunidad Autónoma de Canarias. El personal de la “Estrategia”, tanto técnicos/as como auxiliares administrativos, se ubicará en las sedes centrales de FUNCATRA, en Las Palmas de Gran Canaria y en Santa Cruz de Tenerife, así como en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna en la isla de Tenerife, con toda la infraestructura adecuada para el desarrollo del mismo.

Por otro lado, se arrendarán instalaciones o se firmarán convenios con entidades para ubicar al resto del personal que no se ubique en las sedes centrales, atendiendo a los criterios de priorización del SCE y siempre y cuando resulte necesario para la adecuada ejecución de la “Estrategia”. Para la elección de los municipios donde ubicar a los técnicos/as, se tendrán en cuenta diversos factores como: la lejanía de esos municipios, a fin de facilitar los desplazamientos de los usuarios y acercarles el servicio de orientación, que los municipios tengan un elevado número de desempleados parados de larga duración, y que los municipios tengan un elevado número de desempleados en general.

Se prevé el despliegue de técnicos/as en las islas capitalinas y también en las islas no capitalinas.

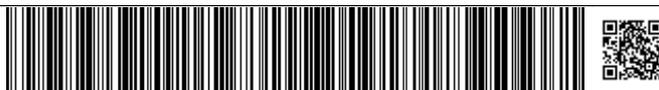
Para la realización de las acciones de las áreas de formación, talleres, sesiones informativas y cursos, se arrendarán instalaciones con la infraestructura necesaria. También, con el mismo fin, podrán firmarse acuerdos o convenios con entidades para que cedan el uso de dichas instalaciones.

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

25

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0x5Lvz2u8WDPGhKR4zZpzBZjNAb8262c



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0f1Go1yp5GR3MuKtvyWjtZO40NdK4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSY0ieL



En cuanto a los medios materiales, se pondrá a disposición de los técnicos/as el material fungible necesario para su ejecución, así como los equipos informáticos y otras herramientas indispensables (impresoras, fotocopadoras, etc.) para el desarrollo de su trabajo diario.

Queremos dar cobertura al equipo de trabajo, respecto a sus necesidades de comunicación interna y gestión documental intercentros, de un servicio en materia de tecnologías de la información. Se busca una herramienta que permita, dar soluciones a los trabajadores para poder trabajar con criterios comunes de eficiencia, y eficacia así, como disponer de un servicio tecnológico desktop que permita compartir información interna y externa. Dicha herramienta, dota a los equipos humanos de cobertura, y soluciona los problemas de logística que supone el traslado de documentos, infraestructuras, etc, pudiendo disponer de la misma en el menor tiempo posible y en cualquier ubicación física.

9.- RECURSOS HUMANOS

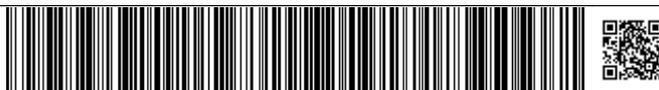
Para la realización de la “Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional y la Innovación en la mejora de los Procesos de Empleabilidad”, se seleccionarán y contratarán:

- 18 Técnicos/as de grado medio que realizarán funciones de orientación laboral en toda la Comunidad Autónoma de Canarias, también planificarán e impartirán talleres grupales a los desempleados.
- 10 Técnicos/as de grado medio que realizarán labores de prospección de empleo.
- 2 Técnicos/as de grado medio, con titulación universitaria y/o ciclo formativo de grado superior relacionada con informática, que realizarán funciones de programación e impartición de talleres en este área y otras relacionadas con la puesta en marcha de equipos informáticos, conexión de redes, gestión de comunicaciones y todo lo relacionado con el uso de nuevas tecnologías, las funciones de mantenimiento general de SISPECAN, de agenda de cita previa QUENDA, mantenimiento de conexiones en red de equipos informáticos, configuración de impresoras en los diferentes centros y resolución de cuantos

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

26

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0x5Lvz2u8WDPGhKR4zZpzBZjNAb8262c



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0f1Go1yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSyoieL



problemas informáticos surjan. Así mismo prestarán funciones de adecuación tecnológica de las salas donde se impartan las acciones grupales a los beneficiarios/as. Estos técnicos/as estarán integrados en el área de formación y prestarán colaboración en esta área siempre que fuera necesario.

- 1 Técnicos /as de grado medio, con titulación universitaria de Derecho, para realizar funciones dentro del área de formación, relacionada principalmente con la realización de contratos a formadores externos, elaboración de Actas de adjudicación, apoyo en la elaboración de listados de asistencia a acciones formativas, mecanización de acciones formativas realizadas, emisión de certificados de asistencia y apoyo en general en las funciones del área de formación.
- 10 Auxiliares administrativos/as para apoyo de las funciones de los orientadores/as laborales, prospectores/as de empleo y del área de formación. Realizarán funciones administrativas relacionadas con la ejecución del mismo: información y atención telefónica, realización de llamadas para citación individual, cribado de sondeos, seguimiento de la base de datos de beneficiarios/as, actualización permanente de la misma, recepción de usuarios, recogida y recopilación de documentación, preparación de escritos varios, apoyo al departamento de Administración, apoyo administrativo en la realización de las acciones formativas, talleres y sesiones informativas programadas. Se valorará experiencia y formación en tareas administrativas relacionadas con la orientación laboral, búsqueda de empleo, acciones formativas, habilidades de atención al público y trabajo en equipo.
- Además, se contratará para la ejecución a 6 técnicos/as superiores, que realizarán funciones de coordinación, 3 ubicados en la isla de Tenerife y otros 3 en la isla de Gran Canaria. La coordinación general y la supervisión, en toda la Comunidad Autónoma, será llevada a cabo por personal del departamento de empleo de la Fundación.

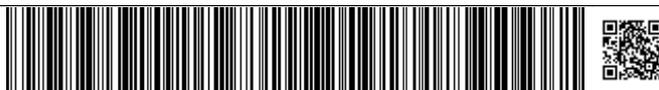
Dos técnicos/as superiores realizarán funciones varias relacionadas con la coordinación de la “Estrategia” en el área de orientación laboral, tales como desplazamiento a los diferentes centros de trabajo, supervisión de la

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

27

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0x5Lvz2u8WDPGhKR4zZpzBZjNAb8262c



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0f1Go1yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HOwM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSyoieL



mecanización de datos relativos a los beneficiarios/as, seguimiento de los datos estadísticos, elaboración de informes, recopilación y transmisión de información relativa a la “Estrategia” en los distintos centros donde se ubiquen a los orientadores/as, resolución de incidencias y control de la documentación generada y orientación laboral en caso necesario. Han de tener formación mínima de Licenciado o Grado y se valorará experiencia previa demostrable en materia de orientación laboral y como técnico/a gestor en proyectos relacionados con empleo.

Otros dos técnicos/as superiores, se encargarán de las labores de coordinación relacionadas con la programación y realización de los talleres y las actuaciones informativas y/o formativas en adquisición de competencias digitales, motivación hacia la búsqueda de empleo, herramientas básicas para la búsqueda de empleo, competencias profesionales, cualificación y recualificación profesional, mercado laboral desde el punto de vista empresarial y otras. Han de tener formación mínima de Licenciado o Grado y se valorará experiencia previa demostrable en materia de orientación laboral y como técnico/a gestor de formación.

Finalmente, dos técnicos/as superiores realizarán funciones de coordinación del equipo de prospectores/as de empleo. Han de tener formación mínima de Licenciado o Grado y se valorará experiencia previa demostrable en materia de orientación laboral y comercial.

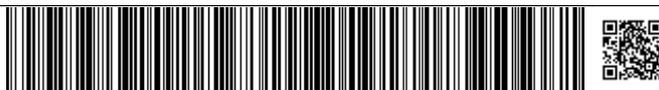
Para la impartición de actuaciones en el área de formación: jornadas, sesiones informativas, cursos y talleres, se contratarán los servicios de profesionales expertos externos, en todos los casos en que sea necesario contar con especialistas en la materia a impartir.

En la selección de los técnicos/as y de los auxiliares administrativos participará una comisión mixta en la que estarán presentes dos técnicos/as del Servicio Canario de Empleo y un/a técnico/a de FUNCATRA. El procedimiento selectivo se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad e igualdad.

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

28

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0x5Lvz2u8WDPGhKR4zZpzBZjNAb8262c



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f1Go1yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HOwM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSyoieL



El programa será puesto en marcha por personal propio de la Fundación, que se ocupará de la coordinación general y supervisión de la “Estrategia” y de la coordinación con el resto de recursos. Colaborarán en el mismo personal de la Fundación de los departamentos de empleo, administración, formación, informática y OBECAN. Los técnicos/as de la Fundación prestarán asesoramiento en materia de formación y evaluación del programa.

10.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LA ESTRATEGIA

Con el objetivo y la necesidad de llegar al mayor número posible de personas, se desarrollará y pondrán en marcha acciones de difusión de la “Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional y la Innovación en la mejora de los Procesos de Empleabilidad”, a través de la página web de FUNCATRA, de las distintas redes sociales, listas de distribución de información como la Red De Orientadores de Canarias, entre otras.

Se seguirá trabajando en hacer hincapié, y animar a la participación de forma activa en la distintas actividades y programas que se impulsen, y poniendo en valor la inversión en recursos formativos, de orientación y en la prospección.

Se trabajará en el diseño de la imagen corporativa de la “Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional y la Innovación en la mejora de los Procesos de Empleabilidad”. que sea reconocible, empleándose en la cartelería. Para ello se distribuirán en formato Roll Up o similar, en los centros de trabajo donde se ubiquen a los técnicos/as, así como donde se considere adecuado, a los efectos de difundir la “Estrategia” entre el mayor número de usuarios posibles. Así mismo se distribuirá la cartelería o similar correspondiente, en las aulas donde se imparta la formación, para el reconocimiento de la “Estrategia” por parte de los usuarios.

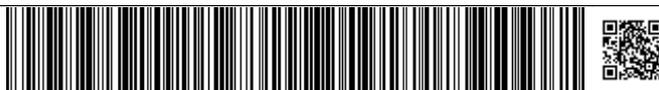
Además, el material a entregar a los beneficiarios/as de la “Estrategia” estará serigrafiado. Teniendo en cuenta, que hay que dejar clara constancia del carácter público de la financiación de la “Estrategia”.

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

29

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0x5Lvz2u8WDPGhKR4zZpzBZjNAb8262c



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0f1Go1yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSyoieL



Si se estima conveniente, se realizará publicidad en prensa para llegar al mayor número de desempleados, y que tengan información sobre los talleres y las acciones formativas a impartir en la Comunidad Autónoma de Canarias.

11.- JUSTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA

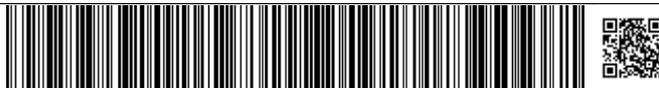
Los resultados globales de la ejecución de la “Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional y la Innovación en la mejora de los Procesos de Empleabilidad”, se remitirán al Servicio Canario de Empleo contenidos en la Memoria Final de la “Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional y la Innovación en la mejora de los Procesos de Empleabilidad”, con los datos estadísticos obtenidos, la evaluación de la consecución de los objetivos, cumplimiento de los indicadores y el desarrollo de las actuaciones propuestas para cada uno los mismos y sus áreas de actuación.

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

30

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0x5Lvz2u8WDPGhKR4zZpzBZjNAb8262c



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0f1Go1yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HOwM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSyoieL



12.- INDICADORES DE LA ESTRATEGIA

Como ya se ha indicado anteriormente, se establece como objetivo general de la “Estrategia” mejorar la empleabilidad, dotar de nuevas oportunidades laborales a los desempleados integrantes de los colectivos beneficiarios, facilitando las herramientas necesarias para que puedan lograr la inserción laboral. Se espera que, tras las actuaciones realizadas, las personas beneficiarias adquieran los recursos, habilidades y destrezas necesarias para mejorar su nivel de empleabilidad. Los indicadores que medirán el cumplimiento de los objetivos, son los siguientes:

ÁREA 1. Orientación	Actuaciones	Indicadores	Modos de verificación
<p>Mejorar la empleabilidad, mejorar los métodos de búsqueda de empleo y su presentación.</p> <p>Actualizar la formación, asesorar, para que adquieran nuevos conocimientos en la búsqueda de empleo</p>	<p>Diagnóstico individualizado y elaboración del perfil.</p> <p>Itinerarios individuales y personalizados de Empleo.</p> <p>Acompañamiento personalizado en el desarrollo del itinerario y el cumplimiento del compromiso de actividad.</p> <p>Asesoramiento y ayuda técnica adicional para la búsqueda de empleo.</p> <p>Información y asesoramiento adicional sobre la situación del mercado laboral</p> <p>Impartición de sesiones informativas y/o acciones formativas, en recursos formativos, motivación, competencias digitales, ...</p>	<p>Número total de beneficiarios/as atendidos que reciben alguna acción de orientación</p> <p>Número total de beneficiarios/as según colectivo al que pertenecen</p> <p>Número de beneficiarios atendidos /as insertados/as.</p> <p>Número de asistentes a los talleres y/o acciones impartidos con resultados positivo, diferenciados por el contenido.</p> <p>Número de sesiones informativas y/o acciones formativas, diferenciados por contenidos.</p> <p>Grado de satisfacción de los asistentes a las sesiones y/o acciones , diferenciados por contenidos</p>	<p>Base de datos SISPECAN</p> <p>Resultado esperado: 3.600</p> <p>Inserción estimada en torno al 5% de los usuarios atendidos.</p> <p>Listados de asistencia a talleres, acciones de formativas y sesiones informativas</p> <p>Encuesta de satisfacción</p>

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

31

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0r5Lvqz2u8WDPGhKR4zZpzBZjNAb8262c



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0f1Go1yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM1l8wVX6zDAJnlwzI_MuIPoSyoieL



ÁREA 2. Formación	Actuaciones	Indicadores	Modos de verificación
<p>Mejorar la empleabilidad y actualizar las competencias de las personas desempleadas</p> <p>Actualizar la información y los conocimientos de la red de orientadores del SCE</p>	<p>Impartición de Sesiones informativas, Acciones formativas y Jornadas de interés para los desempleados y la red de orientadores/as</p>	<p>Número de Sesiones informativas, Acciones formativas y Jornadas de interés para desempleados y los orientadores/as, diferenciados por contenidos.</p> <p>Grado de satisfacción de los asistentes a las Acciones formativas, Sesiones informativas y Jornadas, diferenciados por contenidos</p>	<p>Listados de asistencia a las Sesiones informativas, Acciones formativas y Jornadas.</p> <p>Talleres; Acciones Formativas; Sesiones Informativas; Jornadas; las acciones formativas o sesiones informativas del área de orientación. Resultados esperados: 400</p> <p>Acciones Red Orientadores. Resultados esperados: 15</p>
ÁREA 3. Prospección	Actuaciones	Indicadores	Modos de verificación
<p>Informar y conectar el tejido empresarial con los Servicios Públicos de Empleo.</p> <p>Incentivar uso de ayudas a la contratación</p>	<p>Análisis de las fuentes de información del mercado laboral</p> <p>Contactos y visitas a empresas de la CCAA de Canarias</p> <p>Captación y seguimiento a la gestión de las ofertas de empleo</p>	<p>Número total de empresas que reciben información y asesoramiento.</p> <p>Número de empresas visitadas por sectores.</p> <p>Número de empresas contactadas</p> <p>Número total de ofertas captadas de las empresas visitadas.</p> <p>Número total de puestos de las ofertas captadas.</p>	<p>Hoja de Registro de Empresas visitadas y contactadas</p> <p>Planning de visitas y seguimiento de empresas.</p> <p>Comunicaciones del Servicio de Intermediación y Colocación del SCE sobre ofertas captadas, ocupaciones y número de puestos.</p> <p>Resultados esperados: 400 visitas a empresas</p>

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

32

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0r5Lv9z2u8WDPGhKR4zZpzBZjNAb8262c



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0f1Go1yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM1l8wVX6zDAJnlwzI_MuIPoSY0ieL



13.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA

La duración prevista de la “Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional y la Innovación en la mejora de los Procesos de Empleabilidad”, será de 12 meses, no excediendo su fecha final del 20 de diciembre de 2020.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Selección y contratación del personal técnico y administrativo.												
Inicio de la “Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional y la Innovación en la mejora de los Procesos de Empleabilidad”. Formación de los equipos de trabajo, distribución funciones, tareas y procedimientos trabajo.												
Coordinación con SCE, departamentos de la Fundación y del equipo “Estrategia para la Modernización del Servicio de Orientación Profesional y la Innovación en la mejora de los Procesos de Empleabilidad”.												
Búsqueda, selección y contratación de las aulas necesarias para desarrollar las acciones grupales y las sesiones informativas a desempleados y orientadores/as laborales												
Programación y elaboración de contenidos formativos para los talleres a impartir y las sesiones de información a desempleados y orientadores/as laborales												
Diagnóstico e itinerario personalizado de empleo a nuevos demandantes y seguimientos de IPE ya realizados con anterioridad												
Análisis sobre fuentes del mercado laboral. Contactos y visitas a empresas al objeto de captar ofertas de empleo e informar sobre subvenciones, políticas activas de empleo, bonificaciones a la contratación y realizar prospección.												
1.-Realización de talleres grupales: Búsqueda de empleo /Entrevistas selección /Servicios del SCE /Otros servicios de apoyo/Informática y nuevas tecnologías / Idiomas / Habilidades y capacidades personales / Otros talleres para búsqueda de empleo 2.-Realización de sesiones informativas y jornadas de interés para los desempleados (emprendimiento, mercado de trabajo y empresa, cualificación profesional y otras)												

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

33

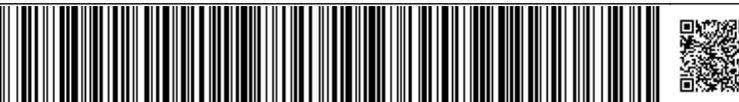
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0r5Lvgz2u8WDPGhKR4zZpzBZjNAb8262c



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0f1Go1yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM1l8wVX6zDAJnlwzI_MuIPoSY0ieL



14.-DATOS LEGALES DE LA ENTIDAD Y DE CONTACTO PARA LA GESTIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN	FUNDACION CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO (FUNCATRA)
CIF	G38528220
DOMICILIO LEGAL	AVDA. DE ANAGA, Nº 7, EDF. BAHÍA, 2ª PLANTA 38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE -
TELEFONO	922 598301 / 928 265971
FAX	922 597983

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

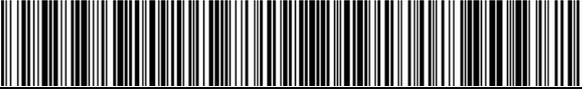
NOMBRE Y APELLIDOS	JUAN MARTINEZ DORESTE
NIF	05386108-Z
CARGO QUE OSTENTA	DIRECTOR GERENTE
TELEFONO	922 598301 / 928 265971
EMAIL	Juandoreste@funcatra.es

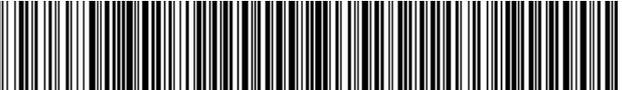
En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de noviembre de 2019

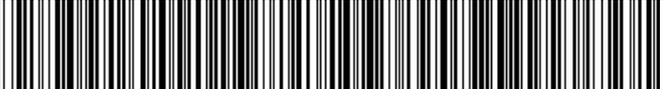
Juan Martínez Doreste
Gerente

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

35

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN MARTINEZ DORESTE en representación de FUNDACION CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO -	Fecha: 18/11/2019 - 14:48:54
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r5Lvgz2u8WDPGhKR4zZpzBZjNAb8262c	 
El presente documento ha sido descargado el 20/11/2019 - 07:36:47	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f1G0lyp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSY0ieL	 
--	--

Memoria Económica

“ESTRATEGIA PARA LA MODERNIZACIÓN
DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN
PROFESIONAL Y LA INNOVACIÓN EN LOS
PROCESOS DE MEJORA DE LA
EMPLEABILIDAD”

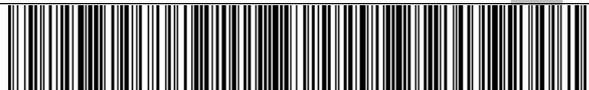
FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO
DEL TRABAJO (FUNCATRA)

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

1

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0A-oPj5fh1R52WRySi4H5vRzHUhNcz0nT



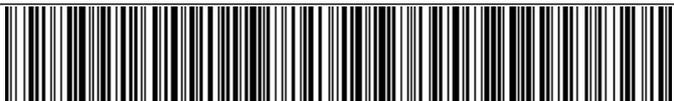
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZ040Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSY0ieL



PRESUPUESTO

GASTOS DIRECTOS*	
CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE
CD-PERSONAL	1.432.228,50 €
CD-SERVICIO EXTERNO DE IMPARTICIÓN	300.000,00 €
CD-MATERIAL NO INVENTARIABLE	50.000,00 €
CD-ARRENDAMIENTO INSTALACIONES Y DE EQUIPOS	200.000,00 €
CD-SEGURO DE ALUMNOS	15.000,00 €
CD-PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	5.000,00 €
CD-GASTOS DIRECTOS DE GESTIÓN	197.489,62 €
CD-DESPLAZAMIENTOS	45.000,00 €
SUBTOTAL GASTOS DIRECTOS	2.244.718,12 €

GASTOS INDIRECTOS*	
CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE
GASTOS DE PERSONAL APOYO A LA GESTIÓN	172.827,99 €
GASTOS INDIRECTOS DE GESTIÓN	182.453,89 €
SUBTOTAL GASTOS INDIRECTOS	355.281,88 €

RESUMEN DE GASTOS*	
COSTES DIRECTOS	2.244.718,12 €
COSTES INDIRECTOS	355.281,88 €
TOTAL	2.600.000,00 €

*El proyecto tendrá 12 meses de duración.

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
 c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
 C.I.F.: G38528220

2

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0A-oPj5fh1R52WRySi4H5vRzHUhNcz0nT



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZ040NdK4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSyoieL



COSTES DIRECTOS:

CD - PERSONAL

Esta partida comprenderá los costes salariales, de Seguridad Social así como el importe derivado de las liquidaciones de fin de contrato que correspondan, del personal directo que se contratará para la ejecución del proyecto.

El programa contará con la contratación de:

PROVINCIA DE LAS PALMAS		
CATEGORÍA PROFESIONAL	FUNCIÓN	N.º DE PUESTOS
Técnico Superior	Coordinación y supervisión de las acciones de información, formación, asesoramiento y talleres	3
Técnico de Grado Medio	Funciones de prospección laboral	5
Técnico de Grado Medio	Funciones de orientación laboral	9
Técnico de Grado Medio	Informático	1
Técnico de Grado Medio	Licenciado en Derecho (área de formación)	1
Auxiliar administrativo	Funciones de carácter administrativo	5
TOTAL PERSONAL PROVINCIA DE LAS PALMAS		24

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE		
CATEGORÍA PROFESIONAL	FUNCIÓN	N.º DE PUESTOS
Técnico Superior	Coordinación y supervisión de las acciones de información, formación, asesoramiento y talleres	3
Técnico de Grado Medio	Funciones de prospección laboral	5
Técnico de Grado Medio	Funciones de orientación laboral	9
Técnico de Grado Medio	Informático	1
Auxiliar administrativo	Funciones de carácter administrativo	5
TOTAL PERSONAL PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE		23

Se expondrá, a continuación, de una manera detallada las retribuciones a percibir por estos trabajadores.

Éstas están calculadas, conforme a los convenios de oficinas y despachos de ámbito provincial correspondiente, puesto que el personal de FUNCATRA, se rige fundamentalmente por los mismos.

Para el personal a contratar en la provincia de Las Palmas concretamente las tablas aplicadas son las correspondientes al ejercicio 2018 que figuran en la prórroga del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Las Palmas y tablas salariales 2017 y 2018 (publicado en el BOP nº 8 de 17/01/2018).

En el caso del personal a contratar en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, las últimas tablas vigentes corresponden a las del año 2010, publicadas en el BOP nº 61/2010 de 29 de marzo de 2010. Este convenio en su artículo 3 establece lo siguiente:

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
 c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
 C.I.F.: G38528220

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0A-oPj5fh1R52WRySi4H5vRzHUhNcz0nT



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZ040Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSY0ieL



“Igualmente, para caso de prórroga tácita del Convenio, se incrementará automáticamente la tabla salarial en el porcentaje de variación del índice del coste de vida en el conjunto nacional, según el I.N.E., en los doce meses anteriores a su vencimiento y prórroga.”

Por tanto, se ha procedido a actualizar las tablas salariales del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Tenerife, con la subida de un 1,1% según IPC 2018, con vigencia del 01/03/2018 al 28/02/2019, en virtud del artículo mencionado.

Adicionalmente, y en previsión de que se apruebe para el ejercicio 2020 un incremento salarial de los empleados públicos, se ha contemplado (partiendo de las tablas salariales anteriormente mencionadas), la posibilidad de que se produzca un incremento salarial del 3%. Señalar que para su aplicación, se requeriría aprobación previa de la Dirección General de Planificación y Presupuestos. El cálculo se incluye en el presupuesto, pero sólo se aplicaría si el mismo, fuese autorizado por el mencionado organismo, en caso contrario, se aplicarían las tablas actualizadas o vigentes de los Convenios Colectivos que en cada caso corresponda.

Procede aclarar también que la contratación del personal se realizará por un año y con un contrato de carácter temporal de obra o servicio determinado. La finalización de este tipo de contratos, conlleva, conforme a lo previsto en la ley, el abono de una indemnización por fin de servicio equivalente a 12 días de salario por año trabajado (que se ha incluido en el coste total del personal como “Indemnización”).

Por otro lado, se debe tener en cuenta que en el finiquito se deben incluir todos los conceptos a liquidar al trabajador, que será, por una parte, la indemnización y, en su caso, la parte proporcional de las vacaciones no disfrutadas.

Este último concepto es importante tenerlo en cuenta e incluirlo en el presupuesto, puesto que si se producen bajas de los trabajadores bien de carácter voluntario, bien por no superar el período de prueba o por despido, si el trabajador no ha disfrutado de los días que le corresponden de vacaciones, éstos deben ser abonados, suponiendo un gasto salarial más del proyecto que debe ser previsto.

El detalle de las retribuciones se muestra a continuación:

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

4

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0A-oPj5fh1R52WRySi4H5vRzHUhNcz0nT



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZO40NdK4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSY0ieL



Técnicos superiores convenio Tenerife																	
Importes	Coste unitario mes	Nº de trabajadores	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Finiquito unitario	Total coste finiquitos	Total proyecto
Bruto	1.774,05	3,00	5.322,15	5.322,15	5.322,15	5.322,15	5.322,15	5.322,15	5.322,15	5.322,15	5.322,15	5.322,15	5.322,15	5.322,15			63.865,85
Prorrata pagas extras	591,35	3,00	1.774,05	1.774,05	1.774,05	1.774,05	1.774,05	1.774,05	1.774,05	1.774,05	1.774,05	1.774,05	1.774,05	1.774,05			21.288,62
Parte proporcional vacaciones		3,00													1.774,05	5.322,15	5.322,15
Bolsa vacaciones	27,06	3,00	81,18	81,18	81,18	81,18	81,18	81,18	81,18	81,18	81,18	81,18	81,18	81,18			974,10
Total salario	2.392,46	3,00	7.177,38		5.322,15	91.450,72											
Coste Seg.Social (sin código ocupación)	783,53	3,00	2.350,59	581,00	1.743,01	29.950,11											
Indemnización fin de contrato		3,00													956,98	2.870,95	2.870,95
Total coste	3.175,99	3,00	9.527,97	3.312,04	9.936,11	124.271,78											

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
 c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
 C.I.F.: G38528220

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0A-oPj5fh1R52WRySi4H5vRzHUhNcz0nT



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0flGolyp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: OH0wM1l8wVX6zDAJnlwzI_MuIPoSY0ieL



Técnicos medios convenio Tenerife																	
Importes	Coste unitario mes	Nº de trabajadores	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Finiquito unitario	Total coste finiquitos	Total proyecto
Bruto	1.420,76	15,00	21.311,42	21.311,42	21.311,42	21.311,42	21.311,42	21.311,42	21.311,42	21.311,42	21.311,42	21.311,42	21.311,42	21.311,42			255.737,05
Prorrata pagas extras	473,59	15,00	7.103,81	7.103,81	7.103,81	7.103,81	7.103,81	7.103,81	7.103,81	7.103,81	7.103,81	7.103,81	7.103,81	7.103,81			85.245,68
Parte proporcional vacaciones		15,00													1.420,76	21.311,42	21.311,42
Bolsa vacaciones	27,06	15,00	405,88	405,88	405,88	405,88	405,88	405,88	405,88	405,88	405,88	405,88	405,88	405,88			4.870,50
Total salario	1.921,41	15,00	28.821,10		21.311,42	367.164,66											
Coste Seg.Social (sin código ocupación)	629,26	15,00	9.438,91	465,30	6.979,49	120.246,43											
Indemnización fin de contrato		15,00													768,56	11.528,44	11.528,44
Total coste	2.550,67	15,00	38.260,01	2.654,62	39.819,35	498.939,52											

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
 c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
 C.I.F.: G38528220

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0A-oPj5fh1R52WRySi4H5vRzHUhNcz0nT



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0flGolyp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



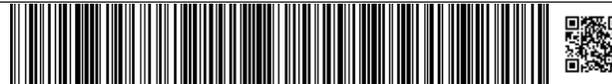
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: OH0wM1l8wVX6zDAJnlwzI_MuIPoSY0ieL



Auxiliares administrativos convenio Tenerife																	
Importes	Coste unitario mes	Nº de trabajadores	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Finiquito unitario	Total coste finiquitos	Total proyecto
Bruto	765,01	5,00	3.825,06	3.825,06	3.825,06	3.825,06	3.825,06	3.825,06	3.825,06	3.825,06	3.825,06	3.825,06	3.825,06	3.825,06			45.900,71
Prorrata pagas extras	255,00	5,00	1.275,02	1.275,02	1.275,02	1.275,02	1.275,02	1.275,02	1.275,02	1.275,02	1.275,02	1.275,02	1.275,02	1.275,02			15.300,24
Parte proporcional vacaciones		5,00													765,01	3.825,06	3.825,06
Bolsa vacaciones	27,06	5,00	135,29	135,29	135,29	135,29	135,29	135,29	135,29	135,29	135,29	135,29	135,29	135,29			1.623,50
Total salario	1.047,07	5,00	5.235,37		3.825,06	66.649,51											
Coste Seg.Social (sin código ocupación)	342,92	5,00	1.714,58	250,54	1.252,71	21.827,72											
Indemnización fin de contrato		5,00													418,83	2.094,15	2.094,15
Total coste	1.389,99	5,00	6.949,96	1.434,38	7.171,91	90.571,37											

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
 c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
 C.I.F.: G38528220

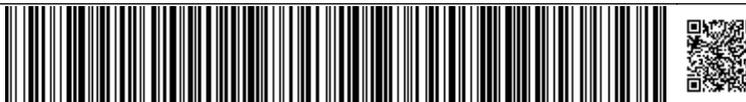
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0A-oPj5fh1R52WRySi4H5vRzHUhNcz0nT



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0f1Go1yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: OH0wM1l8wVX6zDAJnlwzI_MuIPoSY0ieL



Técnicos superiores convenio Las Palmas																	
Importes	Coste unitario mes	Nº de trabajadores	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Finiquito unitario	Total coste finiquitos	Total proyecto
Bruto	1.678,11	3,00	5.034,32	5.034,32	5.034,32	5.034,32	5.034,32	5.034,32	5.034,32	5.034,32	5.034,32	5.034,32	5.034,32	5.034,32			60.411,85
Prorrata pagas extras	559,37	3,00	1.678,11	1.678,11	1.678,11	1.678,11	1.678,11	1.678,11	1.678,11	1.678,11	1.678,11	1.678,11	1.678,11	1.678,11			20.137,28
Parte proporcional vacaciones		3,00													1.678,11	5.034,32	5.034,32
Bolsa vacaciones	39,33	3,00	117,98	117,98	117,98	117,98	117,98	117,98	117,98	117,98	117,98	117,98	117,98	117,98			1.415,70
Total salario	2.276,80	3,00	6.830,40		5.034,32	86.999,15											
Coste Seg.Social (sin código ocupación)	745,65	3,00	2.236,96	549,58	1.648,74	28.492,22											
Indemnización fin de contrato		3,00													910,72	2.732,16	2.732,16
Total coste	3.022,45	3,00	9.067,36	3.138,41	9.415,22	118.223,54											

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
 c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
 C.I.F.: G38528220

8

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0A-oPj5fh1R52WRySi4H5vRzHUhNcz0nT



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0flGolyp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: OHOWM1l8wVX6zDAJnlwzI_MuIPoSY0ieL



Técnicos medios convenio Las Palmas																	
Importes	Coste unitario mes	Nº de trabajadores	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Finiquito unitario	Total coste finiquitos	Total proyecto
Bruto	1.357,65	16,00	21.722,45	21.722,45	21.722,45	21.722,45	21.722,45	21.722,45	21.722,45	21.722,45	21.722,45	21.722,45	21.722,45	21.722,45			260.669,43
Prorrata pagas extras	452,55	16,00	7.240,82	7.240,82	7.240,82	7.240,82	7.240,82	7.240,82	7.240,82	7.240,82	7.240,82	7.240,82	7.240,82	7.240,82			86.889,81
Parte proporcional vacaciones		16,00													1.357,65	21.722,45	21.722,45
Bolsa vacaciones	39,33	16,00	629,20	629,20	629,20	629,20	629,20	629,20	629,20	629,20	629,20	629,20	629,20	629,20			7.550,40
Total salario	1.849,53	16,00	29.592,47		21.722,45	376.832,10											
Coste Seg.Social (sin código ocupación)	605,72	16,00	9.691,53	444,63	7.114,10	123.412,51											
Indemnización fin de contrato		16,00													739,81	11.836,99	11.836,99
Total coste	2.455,25	16,00	39.284,00	2.542,10	40.673,54	512.081,60											

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

9

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0A-oPj5fh1R52WRySi4H5vRzHUhNcz0nT



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0f1Golyp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM1l8wVX6zDAJnlwzI_MuIPoSY0ieL



Auxiliares administrativos convenio Las Palmas																	
Importes	Coste unitario mes	Nº de trabajadores	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Finiquto unitario	Total coste finiquitos	Total proyecto
Bruto	735,30	5,00	3.676,48	3.676,48	3.676,48	3.676,48	3.676,48	3.676,48	3.676,48	3.676,48	3.676,48	3.676,48	3.676,48	3.676,48			44.117,78
Prorrata pagas extras	245,10	5,00	1.225,49	1.225,49	1.225,49	1.225,49	1.225,49	1.225,49	1.225,49	1.225,49	1.225,49	1.225,49	1.225,49	1.225,49			14.705,93
Parte proporcional vacaciones		5,00													735,30	3.676,48	3.676,48
Bolsa vacaciones	39,33	5,00	196,63	196,63	196,63	196,63	196,63	196,63	196,63	196,63	196,63	196,63	196,63	196,63			2.359,50
Total salario	1.019,72	5,00	5.098,60		3.676,48	64.859,69											
Coste Seg.Social (sin código ocupación)	333,96	5,00	1.669,79	240,81	1.204,05	21.241,55											
Indemnización fin de contrato		5,00													407,89	2.039,44	2.039,44
Total coste	1.353,68	5,00	6.768,39	1.383,99	6.919,97	88.140,68											

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

10

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0A-oPj5fh1R52WRySi4H5vRzHUhNcz0nT



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0flGolyp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM1l8wVX6zDAJnlwzI_MuIPoSY0ieL



Por tanto, tras todas las consideraciones realizadas, se concluye que el importe total estimado para cubrir los gastos necesarios para la adecuada ejecución del proyecto en este epígrafe, ascenderá aproximadamente a **1.432.228,50 €.**

CD – SERVICIO EXTERNO DE IMPARTICIÓN

Se imputará por este concepto el coste de las horas de personal externo (autónomos o empresas), dedicadas a la impartición o ponencia de cada una de las sesiones informativas/talleres/jornadas destinadas a:

- Asesoramiento y ayuda técnica para la búsqueda de empleo.
- Información y asesoramiento sobre la situación del mercado laboral.
- Formación a la red de orientadores del SCE y desempleados con perfil necesario para trabajar en la ocupación de orientador.

Se admitirá la participación de más de un formador/tutor por grupo simultáneamente.

El nº de horas que se imputarán se justificará en función de la duración y el contenido de las sesiones informativas/talleres/jornadas.

En esta partida se incluirán además los gastos que puedan derivarse de:

- Preparación de clases.
- Tutoría.
- Evaluación de la impartición
- Elaboración del material didáctico de las sesiones informativas/talleres/jornadas mencionadas anteriormente.
- Gastos derivados de los desplazamientos, hospedaje y manutención para la impartición.

El importe total asignada a esta partida será de **300.000,00**

CD- MATERIAL NO INVENTARIABLE.

Esta partida engloba los gastos de los materiales de carácter fungible necesarios para:

- El uso por parte del personal directo del proyecto en la realización de sus labores diarias: material de oficina, folios, tintas de tóner, carpetillas, fundas de plástico, bolígrafos, pen drive, archivadores, y demás material de similar naturaleza para la correcta ejecución de la actividad.
- El material fungible a entregar a los participantes en las sesiones formativas/talleres/jornadas de asesoramiento y ayuda técnica para la búsqueda de empleo, información y asesoramiento sobre la

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0A-oPj5fh1R52WRySi4H5vRzHUhNcz0nT



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZ040Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSY0ieL



situación del mercado laboral y de formación a la red de orientadores del SCE y desempleados con perfil necesario para trabajar en la ocupación de orientador (folios para fotocopiar el temario facilitado bien por el servicio externo de impartición o por los propios orientadores impartidores, encuadernaciones, pen drive, carpetillas, bolígrafos, tintas de tóner, fundas de plástico...) y demás material de similar naturaleza, de modo que se garantice la adecuada ejecución de las acciones a desarrollar.

Finalmente se cargarán a este epígrafe los gastos derivados de serigrafar e identificar con los correspondientes logos todo el material a entregar a los participantes de las sesiones informativas/talleres/jornadas a efectos de difundir el carácter público de los fondos en la realización de la actividad.

El importe total de esta partida ascenderá a **50.000,00 €.**

CD-ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

Se imputarán por este concepto los costes de alquiler de aulas, talleres y demás superficies utilizadas para el desarrollo de las sesiones formativas/talleres/jornadas para la impartición de cada una de las sesiones informativas/talleres/jornadas de:

- Asesoramiento y ayuda técnica para la búsqueda de empleo.
- Información y asesoramiento sobre la situación del mercado laboral.
- Formación a la red de orientadores del SCE y desempleados con perfil necesario para trabajar en la ocupación de orientador.

Asimismo se incluirán, los gastos relativos al arrendamiento de los locales necesarios para situar a los técnicos, orientadores y auxiliares administrativos a contratar como personal directo para que puedan realizar las labores vinculadas a su actividad.

Inicialmente se desconoce exactamente el número de superficies a arrendar y la distribución geográfica de las mismas, información que se concretará en la justificación económica del proyecto, si finalmente se recurriese a esta partida.

Se contemplan también los importes destinados a alquiler de equipos informáticos, impresoras, proyectores, mobiliario o instrumentos de similar naturaleza, que sean necesarios para dotar las instalaciones arrendadas o cedidas de todo lo necesario para que, por un lado, el personal contratado pueda desarrollar sus funciones diarias o poder prestar los servicios comprometidos, así como para que se puedan impartir las sesiones formativas/talleres/jornadas, con los recursos

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0A-oPj5fh1R52WRySi4H5vRzHUhNcz0nT



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZ040Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSyoieL



adecuados que faciliten el aprendizaje (proyector, equipos informáticos tanto para el docente como para los alumnos, etc...).

Para estos gastos, el importe estimado asciende a **200.000,00 €**.

CD-SEGUROS

Se imputará por este concepto el coste correspondiente al seguro de accidentes de los participantes de cada una de las sesiones informativas/talleres/jornadas de:

- Asesoramiento y ayuda técnica para la búsqueda de empleo.
- Información y asesoramiento sobre la situación del mercado laboral.
- Formación a la red de orientadores del SCE y desempleados con perfil necesario para trabajar en la ocupación de orientador.

Del mismo modo, se incluirán los seguros de responsabilidad civil que haya que formalizar para asegurar tanto las instalaciones donde se sitúe al personal directo del proyecto, como en las que se impartan sesiones informativas, talleres y jornadas.

Por estos gastos, el importe estimado asciende a **15.000,00 €**.

CD- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

Esta partida estará destinada a los gastos derivados de la difusión acerca del carácter público de la financiación de la actividad, ya que se debe incluir la imagen institucional en carteles, placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales (incluidas las plataformas informáticas), materiales didácticos y en su caso, en cualquier mención que se realice en los medios de comunicación, debiendo existir la adecuada señalización exterior en los lugares donde se realicen todas las acciones del proyecto.

Asimismo, se imputarán los gastos derivados de publicitar en los medios de comunicación la realización de las sesiones formativas/talleres/jornadas de asesoramiento y ayuda técnica para la búsqueda de empleo, información y asesoramiento sobre la situación del mercado laboral y de formación a la red de orientadores del SCE y desempleados con perfil necesario para trabajar en la ocupación de orientador, si fuese necesario.

El importe total de esta partida ascenderá a **5.000,00 €**.

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

13

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0A-oPj5fh1R52WRySi4H5vRzHUhNcz0nT

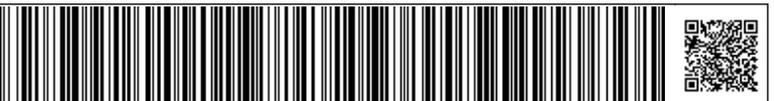


En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSyoieL



CD – GASTOS DE GESTIÓN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL PROYECTO.

A esta partida se imputarán gastos directamente vinculados a la ejecución de la actividad, en concreto los siguientes:

- a) Gastos derivados de los servicios de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud asociados al personal del proyecto: dentro de este epígrafe se imputarán los gastos necesarios para cumplir con los seguros de prevención, prevención técnica y vigilancia de la salud del personal contratado para el desarrollo del proyecto. Importe estimado: 6.000,00 €.
- b) Suministros: gastos derivados del consumo de telefonía, agua, o luz derivados de las sedes donde haya que ubicar al personal directamente vinculado al programa (siempre que no se trate de las sedes centrales de la Fundación ubicadas en Las Palmas de Gran Canaria o Santa Cruz de Tenerife). Importe estimado: 6.489,62 €.
- c) Gastos derivados de la contratación de una entidad que realice un estudio sobre la orientación en las diferentes Comunidades Autónomas de España y a nivel europeo. Importe estimado: 40.000,00 €.
- d) Gastos derivados de la contratación de un servicio que realice una edición que recopile todos los contenidos elaborados por los docentes de las distintas sesiones formativas, jornadas y talleres. Importe estimado: 40.000,00 €.
- e) Gastos derivados de la contratación de un servicio para la realización de todas las licitaciones relacionadas con el proyecto. Importe estimado: 40.000,00 €.
- f) Gastos derivados de la contratación de un servicio que se encargue del desarrollo, customización e implantación del portal de inscripciones on-line para formaciones y talleres. Importe estimado: 15.000,00 €.
- g) Un servicio de Desktop as a Service para los trabajadores contratados del proyecto “ESTRATEGIA PARA LA MODERNIZACIÓN”.

Dado que los proyectos no admiten partidas destinada a la inversión en elementos patrimoniales (equipos informáticos, servidores, etc...), FUNCATRA debe recurrir a servicios de carácter alternativos y novedosos para dar respuesta a la obsolescencia de los equipamientos informáticos de los que se dispone, por ellos se propone la contratación de un SERVICIO por el tiempo específico de desarrollo del proyecto “ESTRATEGIA PARA LA MODERNIZACIÓN”, y que a nivel contable, no supone una inversión (ya que no permanecerá en la Fundación por un período superior a un ejercicio económico), sino un gasto.

La contratación de este servicio permitirá dar respuesta a las necesidades del proyecto “ESTRATEGIA PARA LA MODERNIZACIÓN” en materia de tecnologías de la información, ya

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0A-oPj5fh1R52WRySi4H5vRzHUhNcz0nT



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZ040Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HOwM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSyoieL



que, se busca una solución que permita, primero, dar soluciones a los trabajadores para poder trabajar en condiciones. En segundo lugar, disponer de un servicio de tecnología que permita acotar los gastos a la duración del proyecto y no suponga ningún tipo de inversión. En tercer lugar, simplificar las labores de mantenimiento de equipos evitando la intervención del usuario y garantizando la estabilidad del sistema. Además, se busca la no dependencia del equipo físico (ya sea portátil, netbook, pc, móvil,...) para poder garantizar el servicio sin inversión y, debido a la naturaleza móvil que tiene el proyecto, al no disponer de instalaciones fijas, conseguir poder desplegar las infraestructuras en el menor tiempo posible sin importar su lugar de trabajo. Y por último, la no necesidad de espacio físico en la fundación para almacenar equipamiento una vez finalizado el proyecto, espacio del que, actualmente no dispone la Fundación.

Este escenario se resuelve con técnicas de virtualización, que cubran todos los puntos anteriormente expuestos.

Concretamente el servicio requiere:

- Infraestructura: Servidores para los servicios de Directorio Activo, Citrix Virtual Apps & Desktops
- Workloads: Infraestructura para los puestos de trabajo de los usuarios.
- Servicio de puesta en marcha: Implantación y configuración de toda la solución.
- Servicio de soporte y operación: Servicio para operar y mantener la plataforma en el correcto funcionamiento durante el período del Servicio:
 - T. de respuesta a incidencias y/o peticiones críticas: 1 hora.
 - T. de respuesta a incidencias y/o peticiones medias: 4 horas.
 - T. de respuesta a incidencias y/o peticiones bajas: 24 horas.

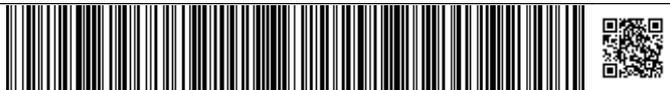
Importe estimado: 40.000,00 €.

- h) Otros servicios: Otros gastos que se asocien con el proyecto de una forma muy clara, sin necesidad de ningún tipo de reparto, que sean directamente identificables y atribuibles al mismo, como pudieran ser los gastos derivados de la adquisición de material sánico (cuando el personal no se encuentre ubicado en las sedes centrales de la Fundación), servicios de mensajería, de limpieza o de correos para la remisión, por ejemplo, de cartas certificadas a usuarios (incluyendo la adquisición de sobres), suministro de agua embotellada para consumo por parte del personal que participa de forma directa en el proyecto cuando el personal no se encuentre ubicado en las sedes centrales de la Fundación), gastos del mantenimiento y consumo de fotocopidora cuando el personal no se encuentre ubicado en las sedes centrales de la Fundación), entre otros, así como también los que puedan derivarse de la impartición de jornadas/talleres/sesiones y eventos (agua para los ponentes o participantes, vasos, etc...). Importe estimado: 10.000,00 €.

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

15

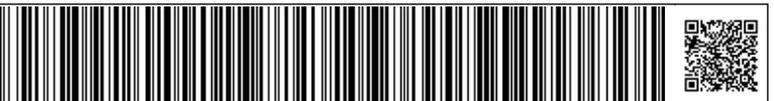
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0A-oPj5fh1R52WRySi4H5vRzHUhNcz0nT



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSY0ieL



El importe total de esta partida ascenderá a **197.489,62 €**. Los importes señalados en cada epígrafe son una previsión, que podrá variar entre conceptos, siempre que no se supere el importe presupuestado en el total del epígrafe (incluyendo la desviación del 10% que se suele admitir entre partidas).

CD – DESPLAZAMIENTOS.

Se imputarán los gastos por desplazamientos, alojamiento y manutención del personal directo del proyecto contratado, con el objeto de acudir a reuniones de coordinación, tareas de prospección, impartición de sesiones formativas/talleres/jornadas, tareas de organización de las acciones, realizar visitas a las sedes donde se ubican los técnicos/as y auxiliares administrativos contratados con la finalidad de supervisar el trabajo que se esté realizando, y cualquier otra que se produzca en el ejercicio de sus funciones y tareas.

El personal directo del proyecto tendrán como zona de actuación todo el territorio insular, y por tanto, se cubrirán todos los gastos derivados de los viajes a otras islas (pernoctaciones, dietas, kilometraje, gastos de desplazamiento, parking, etc..)

El importe total de esta partida ascenderá a **45.000,00 €**.

COSTES INDIRECTOS:

Los costes indirectos del proyecto, derivados del apoyo a la ejecución y desarrollo de la actividad, ascenderán a un total de 355.281,88 € y estarán divididos entre gastos de personal de apoyo a la gestión y gastos indirectos de gestión.

CI-GASTOS DE PERSONAL APOYO A LA GESTIÓN.

De una manera indirecta participará:

DEPARTAMENTO DE EMPLEO:

Se ocupará de la puesta en marcha, la organización, supervisión y coordinación general del proyecto, así como de velar por su correcta ejecución. Este departamento está formado por:

- 1 Técnico Superior (Coordinador)
- 3 Técnicos Superiores

La dimensión del proyecto, requerirá además de la participación de otro personal de la Fundación, que por razón de las labores que realizan en la misma intervendrán de una manera indirecta en su ejecución. A continuación se expone, de manera resumida, los departamentos que también estarán involucrados en la ejecución de la actividad:

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0A-oPj5fh1R52WRySi4H5vRzHUhNcz0nT



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSyoieL



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

De este Departamento participarán la secretaria de dirección y un técnico medio.

Este personal se encarga de la gestión general de la Fundación, es decir, de todo lo relativo a las labores de mediación con las asesorías laboral y fiscal, realizar el pago a los proveedores de la Fundación, compra de material fungible, contactar con la agencia de viajes para tramitar los billetes del personal, etc... En resumen, de todo lo que conllevan las labores de gestión diaria para el correcto desarrollo de las funciones de la Fundación y todo ello, bajo la supervisión de la Gerencia, que es la encargada de dictar las instrucciones al respecto.

En este punto, es necesario aclarar, que si por circunstancias sobrevenidas (baja de alguno de los trabajadores/as descritos por cuestiones médicas u otras circunstancias) fuese necesario que alguno de ellos fuera sustituido por otro/a trabajador/a de la Fundación, se procederá a imputar los costes salariales correspondientes a la persona que se ocupe de desarrollar las labores del Departamento anteriormente descritas.

Estos trabajadores/as no destinarán toda su jornada laboral a la ejecución de su actividad, sino que emplearán una parte de la misma, ya que la Fundación lleva a cabo otros proyectos que requieren también de la intervención de los mismos.

Dado que la Fundación no dispone de un método objetivo de medición del tiempo que cada trabajador destina a las labores de cada actividad, el criterio que se seguirá para la imputación de sus costes salariales, será en función del porcentaje que represente esta aportación dineraria en los ingresos totales de la Fundación de manera anual, que según nuestros cálculos estará en torno al 56,67% (este porcentaje puede variar, si la Fundación tuviese que ejecutar otros proyectos, pero en ningún caso se sobrepasará el presupuesto indicado incluyendo la desviación autorizada). El método de cálculo se adjunta como Anexo I a la memoria.

A continuación se detalla el importe de la retribución total y de los seguros sociales a cargo de la empresa que se imputarán al proyecto por las tareas relacionadas:

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

17

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0A-oPj5fh1R52WRySi4H5vRzHUhNcz0nT



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSyoieL



CI-PERSONAL APOYO					
Trabajador/a	Retribución mensual	Seguridad Social a cargo de la Empresa mensual	Porcentaje de dedicación	Retribución total con cargo al proyecto	Seguridad Social a cargo de la Empresa con cargo al proyecto
Secretario/a de Dirección	3.237,48	1.019,81	56,67%	22.016,16	6.935,09
Técnico/a medio	2.769,06	872,25	56,67%	18.830,72	5.931,68
Técnico/a superior coordinador	3.799,38	1.196,80	56,67%	25.837,30	8.138,75
Técnico/a superior	3.357,14	1.057,50	56,67%	22.829,89	7.191,42
Técnico/a superior	3.324,61	1.047,25	56,67%	22.608,68	7.121,73
Técnico/a superior	2.838,86	894,24	56,67%	19.305,38	6.081,20
TOTAL				131.428,13	41.399,86

Hay que resaltar que estos datos, pueden experimentar ligeras variaciones, derivadas del devengo de algún trienio, baja del trabajador, incrementos salariales establecidos por Ley, etc..., por lo que se contempla que pueda existir una variación aproximada de un 10,00% de desviación respecto a los importes presupuestados.

El importe total asignado a esta partida ascenderá a **172.827,99 €**.

CI-GASTOS INDIRECTOS DE GESTIÓN.

Se imputarán proporcionalmente al proyecto los costes en los que incurra la Fundación, derivados de una manera indirecta, por las labores propias de ejecución de la actividad. Se debe tener en consideración que parte del personal directo se ubicará en las sedes centrales de la Fundación en Gran Canaria y Tenerife, por lo que, compartirán sede con el personal indirecto, en dichos casos los gastos derivados de las instalaciones se considerarán un gasto indirecto de gestión y se prorratearán proporcionalmente.

En concreto, los gastos indirectos de gestión serán los siguientes:

- Cuotas del alquiler de las instalaciones necesarias para ubicar a parte de los trabajadores que participen de manera directa y a los que lo hacen de manera indirecta, así como las de los guardamuebles necesarios para contener toda la documentación y material asociada a la ejecución del programa.

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
 c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
 C.I.F.: G38528220

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0A-oPj5fh1R52WRySi4H5vRzHUhNcz0nT



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSyoieL



- b) Costes de mantenimiento relacionadas con las instalaciones que alberguen a parte del personal que participa de forma directa y a los que lo hacen de manera indirecta en la ejecución del proyecto, como pueden ser, entre otras, las derivadas del mantenimiento del aire acondicionado, las correspondientes al sistema de control horario mediante huella dactilar del personal vinculado al proyecto, cuotas del servicio de conexión de la alarma de seguridad de las sedes de la Fundación a las centrales o las derivadas de los servicios de fumigación con la finalidad de mantener las condiciones higiénico sanitarias óptimas en las oficinas.
- c) Servicios de profesionales independientes: costes relacionados con la asesoría fiscal, laboral, legal, control financiero, entre otros, necesarios para la correcta gestión y tramitación del proyecto.
- d) Primas de seguros: A este epígrafe se imputará la parte proporcional de los gastos relativos a los seguros de las oficinas, donde se encuentra ubicado parte del personal que participa de manera directa y a los que lo hacen de manera indirecta.
- e) Suministros: Los gastos que proporcionalmente correspondan del consumo eléctrico y agua, así como del consumo de telefonía derivados de la ejecución del proyecto (personal directo), y del asociado al personal que participa indirectamente en la actividad.
- f) Otros servicios: como pueden ser la limpieza de las oficinas, gastos derivados de la adquisición de material sánico, suministro de agua embotellada para consumo por parte del personal, gastos derivados de la comunidad de la sede de la Fundación donde se encuentra localizado parte del personal directo e indirecto, gastos del mantenimiento y consumo de las fotocopiadoras, cuotas relativas al mantenimiento de los servicios de Internet, gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal indirecto, entre otros.

El criterio que se seguirá para la imputación de estos gastos indirectos, será en función del porcentaje que represente el importe total del proyecto "ESTRATEGIA PARA LA MODERNIZACIÓN" en los ingresos totales obtenidos por la Fundación entre las diferentes aportaciones y encomiendas. El método de determinación de dicho porcentaje se explica en el Anexo I que se adjunta a esta memoria, siendo el porcentaje estimado de un 56,67%.

El importe total de esta partida ascenderá a **182.453,89 €**.

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

19

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0A-oPj5fh1R52WRySi4H5vRzHUhNcz0nT

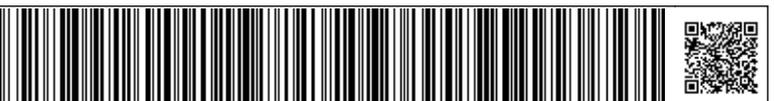


En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZ040Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSyoieL



PLAN DE FINANCIACION.

PLAN DE FINANCIACION	IMPORTE (en euros)
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	2.600.000,00
APORTACION DINERARIA DEL SCE	2.600.000,00
APORTACION DE FONDOS PROPIOS	0,00
OTRAS APORTACIONES	0,00

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2019

Fdo.: Juan Martínez Doreste

**Gerente de la
Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo
(FUNCATRA)**

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
C.I.F.: G38528220

20

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0A-oPj5fh1R52WRySi4H5vRzHUhNcz0nT



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0f1G01yp5GR3MuKtvyWjtZ040Ndk4VVMv



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H0wM118wVX6zDAJn1wzI_MuIPoSyoieL



ANEXO I: MÉTODO DE DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE A IMPUTAR DE PERSONAL (INDIRECTO) Y PRORRATEO DE LAS FACTURAS DE COSTES INDIRECTOS.

El criterio que se seguirá para la imputación de estos gastos indirectos, será en función del porcentaje que represente el importe total del proyecto en los ingresos totales obtenidos por la Fundación entre las diferentes aportaciones y encomiendas. Estos porcentajes pueden variar en función del número de proyectos que ejecute la Fundación en cada momento.

PROYECTOS GESTIONADOS POR FUNCATRA			
APORTACIONES		ENCOMIENDAS	
APORTACIÓN DINERARIA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	395.784,00 €	ENCOMIENDA FORMACIÓN CONTINUA	682.437,00 €
APORTACIÓN DINERARIA TRASPASO MEDIOS MATERIALES TRIPARTITA	480.000,00 €	ENCOMIENDA OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS	429.493,07 €
APORTACIÓN DINERARIA "ESTRATEGIA PARA LA MODERNIZACIÓN"	2.600.000,00 €		
TOTAL APORTACIONES	3.475.784,00 €	TOTAL ENCOMIENDAS	1.111.930,07 €
TOTAL INGRESOS		4.587.714,07 €	

APORTACIONES	PORCENTAJE SOBRE TOTAL
APORTACIÓN DINERARIA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8,63%
APORTACIÓN DINERARIA TRASPASO MEDIOS MATERIALES TRIPARTITA	10,46%
APORTACIÓN DINERARIA "ESTRATEGIA PARA LA MODERNIZACIÓN"	56,67%
ENCOMIENDA FORMACIÓN CONTINUA	14,88%
ENCOMIENDA OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS	9,36%

Avda. de Anaga, 7 –Edif. Bahía-, 2ª Planta. 38001 –Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
 c/ Cebrián, 3, 4ª Planta. 35003 –Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971
 C.I.F.: G38528220

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN MARTINEZ DORESTE en representación de FUNDACION CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO -	Fecha: 18/11/2019 - 14:49:11
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0A-oPj5fh1R52WRySi4H5vRzHUhNcz0nT	
El presente documento ha sido descargado el 20/11/2019 - 07:35:02	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 27/12/2019 - 12:21:52 Fecha: 27/12/2019 - 10:37:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 645659 / 2019 - N. Registro: SCEM / 30441 / 2019 RESOLUCION - Nº: 12293 / 2019 - Tomo: 2 - Libro: 604 - Fecha: 27/12/2019 12:35:07	Fecha: 27/12/2019 - 12:42:18 Fecha: 27/12/2019 - 12:35:07
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f1Go1yp5GR3MuKtvyWjtZO40Ndk4VVMv	
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2019 - 12:43:52	

SERVICIO CANARIO DE EMPLEO -	Fecha: 27/12/2019 - 12:43:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HOwM1l8wVX6zDAJnlwzI_MuIPoSY0ieL	
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2019 - 12:57:35	